

4377

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 40 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2018

En la Sala de Sesiones del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 17:00 horas, del día miércoles 04.04.2018, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

El señor **Rector**, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión, brindando un saludo cordial a los señores consejeros, dando lugar a la siguiente estación:

Asimismo, el señor **Rector**, brinda el uso de la palabra al **Secretario General (e)**, quien, a su vez, solicita a los señores Decanos tengan a bien aprobar las Actas del Consejo Universitario desde la Sesión N° 33 hasta la Sesión N° 40, haciendo la precisión, que dichas actas ya han sido remitidos a sus correos electrónicos. Indicando, el señor **Rector**, que el señor Secretario está haciendo un pedido, siendo sometido a consideración del Consejo Universitario, aprobar las Actas, de acuerdo al siguiente detalle: Sesión Ordinarias N° 33 de fecha 03.01.2018, Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 02.02.2018, Sesión Extraordinaria N° 35 de fecha 15.02.2018, Sesión Extraordinaria N° 36 de fecha 23.02.2018, Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 02.03.2018, Sesión Extraordinaria N° 38 de fecha 17.03.2018 y Sesión Extraordinaria N° 39 de fecha 27.03.2018; el señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar las actas mencionadas, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

AGENDA

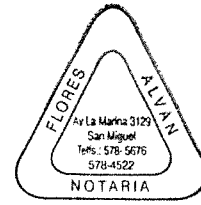
1. Expedientes Académicos
2. Expedientes Administrativos
3. Grados Académicos
4. Convenios
5. Sentencia Judicial
6. Otros

DESPACHO

EXPEDIENTES ACADÉMICOS

1. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE TRANSPORTE, OTORGADO POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DOÑA ELIZABETH CUISANO EGUSQUIZA, POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL.**

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 30.01.2018 presentado por la recurrente y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 0185-2018-OGT-SG-UNFV del 07.02.2018, Informe N° 060-2018-OCAJ-UNFV del 16.02.2018 e Informe N° 155-2018-VRAC-UNFV del 22.02.2018. Con Proveído N° 01039-2018-R-UNFV del 28.02.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.



4378

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE TRANSPORTES, OTORGADO POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE ELIZABETH CUISANO EGUSQUIZA, POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL.**

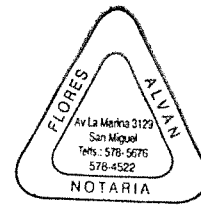
Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 30.01.2018 presentado por la recurrente y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 0186-2018-OGT-SG-UNFV del 07.02.2018, Informe N° 061-2018-OCAJ-UNFV del 16.02.2018 e Informe N° 155-2018-VRAC-UNFV del 22.02.2018. Con Proveído N° 01020-2018-R-UNFV del 27.02.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

3. **AUTORIZAR A LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA SECRETARÍA GENERAL LA EXPEDICIÓN DE UN NUEVO DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN, A FAVOR DE DOÑA GLADYS MARIELA ANAYA GLORIA, EXPEDIDO EL 11.02.1985, DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES RECTORALES NROS. 0021 Y 0163-86-UNFV DE FECHAS 26.01.21986 Y 19.03.1986, RESPECTIVAMENTE.**

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 11.09.2017. La Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General con Oficio N° 1375-2017-OGT-UNFV del 28.09.2017, remite el expediente a la Facultad de Administración, para el informe respectivo. La Facultad de Administración con Oficio N° 026-2018-SA-FA-UNFV del 15.01.2018 remite la Resolución Decanal N° 0743-2017-FA-UNFV del 22.12.2017, que aprueba la expedición de un nuevo diploma de Grado Académico en Administración a favor de doña Gladys Mariela Anaya Gloria otorgado el 11.02.1985, de conformidad con las Resoluciones Rectorales Nros. 0021 y 00163-86-UNFV del 26.01.1986 y 19.03.1986. Asimismo, mediante Oficio N° 0119-2018-SA-FA-UNFV del 05.03.2018, se informa que la recurrente adjunta Carta de fecha 31.01.2018; así como, documento en copia de una sola página de la Policía Nacional del Perú, de parte de ocurrencia, que da cuenta de la constatación policial, efectuada en el inmueble por inundación de su propiedad; y, declaración jurada que considera que su diploma original de Bachiller en Administración se destruyó completamente en físico. Asimismo, anota que en caso de falsa información declara haber incurrido en delito de falsa declaración. El señor Rector, con Proveído N° 01214-2018-R-UNFV de fecha 12.03.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

4. **AUTORIZAR LA REVÁLIDA DEL TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, SOLICITADO POR EL CIUDADANO PERUANO DON JAVIER ENRIQUE GUEMBES GUERRERO.**

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 08.01.2016. La Facultad de Arquitectura y Urbanismo mediante Oficio N° 14-2017-SA-FAU-UNFV del 07.04.2017 remite la Resolución Decanal N° 88-2017-FAU-UNFV del 07.04.2017 que propone la incorporación de don Javier Enrique Guembes Guerrero como alumno de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNFV, a fin de que revalide su Título Profesional de Arquitecto obtenido en la Universidad Nacional de Venezuela. La Oficina Central de Asuntos Académicos con Informe N° 820-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV del 13.10.2017 opina que resulta PROCEDENTE lo solicitado. el Vicerrectorado Académico considera PROCEDENTE ratificar la mencionada Resolución Decanal. Con Proveído N° 00586-2018-R-UNFV de 02.02.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario. Con Oficio N° 300-2018-SG-UNFV del 06.03.2018, la Secretaría General por acuerdo de Consejo Universitario, remite el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva emitir informe, en relación a que el recurrente debe o no matricularse en el Curso de Actualización Profesional, como un ciclo de complementación académica. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 362-2018-OCAJ-UNFV del 15.03.2018, remite el Informe Legal N° 90-2018-OCAJ-UNFV, concluyendo que la solicitud presentada por don Guembes Guerrero, peticionando



4379

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la Revalidación por nuestra Casa Universitaria de su Título Profesional de Arquitecto, deviene en PROCEDENTE.

5. **ANULAR A SU SOLICITUD EL INGRESO OBTENIDO POR DON MANUEL ECHANDIA MORENO, EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO, A LA MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, CONSECUENTE MENTE EXCLUIRLO DE LAS RESOLUCIONES R. N° 1056 Y 1098-2017-CU-UNFV DE FECHA 09.06.2017 Y 23.02.2018.**

Cuenta con Carta Notarial del recurrente de fecha 22.01.2018. Mediante Oficio N° 054-2018-SA-EUPG-UNFV de fecha 06.02.2018 la Escuela Universitaria de Posgrado, solicita se excluya al recurrente de las Resoluciones R. N° 1056 y 1098-2017-CU-UNFV del 09.06.2017 y 23.02.2018. Con Oficio N° 605-2018-OCRACC-VRAC-UNFV del 20.02.2018 la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, concluye PROCEDENTE. El Vicerrectorado Académico con Informe N° 157-2018-VRAC-UNFV del 23.02.2018, considera necesario elevar el expediente, para ser visto en Consejo Universitario. El señor Rector, con Proveído N° 01018-2018-R-UNFV del 27.02.2018, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

6. **RECTIFICACIÓN DE LA TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LOS PLANES CURRICULARES DE LOS AÑOS 1973 AL 2006 DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

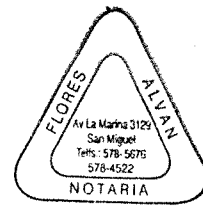
Cuenta con Resolución Decanal N° 119-2017-D-FO-UNFV de fecha 16.08.2017 que resuelve, rectificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 060-2011-S-CG-FO-UNFV del 25.04.2011 ratificada mediante Resolución 1877-2011-CU-COG-UNFV de fecha 13.10.2011, que aprueba las Tablas de Equivalencias de los Planes Curriculares desde el año 1973 hasta el 2006 en el extremo de establecer la siguiente conversión:

PLAN CURRICULAR 1994 - 1997			PLAN CURRICULAR 1998 - 2000		
Código	Asignatura	Crédito	Código	Asignatura	Crédito
ODO205	MATERIALES DENTALES	4			
ODO404	CLÍNICA ODONTOLÓGICA INTEGRAL DEL ADULTO	8	ODO404	CLÍNICA ODONTOLÓGICA INTEGRAL DEL ADULTO	8

Cuenta con la opinión del Vicerrectorado Académico contenida en Oficio N° 0120-2018-VRAC-UNFV de fecha 14.03.2018, que considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 119-2017-D-FO-UNFV del 16.08.2017, que rectifica la Resolución Comisión de Gobierno de Facultad N° 060-2011-S-CG-FO-UNFV del 25.04.2011. El señor Rector, con Proveído N° 01283-2018-R-UNFV de fecha 15.03.2018 remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

7. **PRECISAR LA MODALIDAD DE INGRESO EN LA RESOLUCIÓN R. N° 1137-2017-R-CU-UNFV DE FECHA 03.07.2017, QUE APROBÓ EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CONVALIDE LAS ASIGNATURAS A FAVOR DE DON GERARDO LUCIO RIVAS YACTAYO, INGRESANTE POR LA MODALIDAD DE TRASLADO EXTERNO.**

Mediante Oficio N° 507-2017-SA-EUPG-UNFV del 19.12.2017, la Secretaría Académica de la Escuela Universitaria de Posgrado, informa que, el señor Rivas Yactayo, postulo en el Proceso de Admisión 2017 al Doctorado en Salud Pública por modalidad de Traslado Externo. Con Oficio N° 028-2018-CEUCI-UNFV de fecha 04.01.2018 del Centro Universitario de Cómputo e Informática, adjunta el Informe N° 002-2018-ADMS-CEUCI-UNFV, el cual indica que el mencionado alumno registra ingreso en el Procedo EUPG 2017, en la modalidad Traslado Externo. El Vicerrectorado Académico con Informe N° 190-2018-VRAC-UNFV del 09.03.2018, observa que en la Resolución R. N° 1137-2017-



4380

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

CU-UNFV no se ha consignado la modalidad de ingreso de los postulantes que ingresaron por traslado interno/externo en el Proceso de Admisión 2017 de dicha escuela, por lo tanto, considera que es necesario precisar en dicho extremo la mencionada Resolución. El señor Rector, con Proveído N° 01256-2018-R-UNFV de fecha 15.03.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

8. MODIFICACIÓN DEL PLAN CURRICULAR DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGÍA DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA SECCIÓN DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" con Oficio N° 623-2017-SA-FMHU-UNFV del 16.10.2017, remite la Resolución Decanal N° 1437-2017-SA-FMHU-UNFV del 16.10.2017 que aprueba la modificación del Plan Curricular de la Especialidad de Neurocirugía. Con Informe N° 023-2018-OCAA-VRAC-UNFV de la Oficina Central de Asuntos Académicos e Informe N° 142-2018-VRAC-UNFV de fecha 25.01.2018 se considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 1437-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 16.10.2017. El señor Rector con Proveído N° 01406-2018-R-UNFV de fecha 23.03.2018 remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

9. DESIGNACIÓN DEL JURADO DEL PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2018.

La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" con Oficio N° 043-2018-SA-FMHU-UNFV del 30.01.2018 remite la Resolución Decanal N° 200-2018-SA-FMHU-UNFV del 29.01.2018 que aprueba la designación de la Comisión del Proceso Ordinario de Admisión al Residentado Médico 2018, que estará conformada por los siguientes docentes:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Dr. Augusto Aquilino Díaz Sánchez | Presidente |
| ➤ Dr. Dante Anibal Figueroa Quintanilla | Miembro |
| ➤ Dr. Luis Jesús Díaz Díaz | Miembro |
| ➤ Dr. Wilder Adolfo Sandoval Díaz | Miembro |

La Comisión Permanente de los Procesos de Admisión remite el Oficio N° 087-2018-CPPA-UNFV del 02.02.2018, considerando PROCEDENTE la propuesta; en tal sentido, propone que se ratifique la Resolución Decanal señalada y luego la Comisión formule el Reglamento, Cronograma, Tarifario, Cuadro de Vacantes y el Presupuesto para esta modalidad. Con Proveído N° 00579-2018-R-UNFV del 02.02.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario. Por acuerdo de Consejo Universitario N° 37 de fecha 02.03.2018, se remite el expediente a la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión, a fin de que se sirva ampliar su informe, teniendo en consideración el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico.

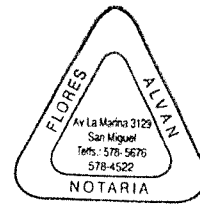
La Comisión Permanente de los Procesos de Admisión con Oficio N° 257-2018-CPPA-UNFV del 19.03.2018, remite el Oficio N° 134-2018-SA-FMHU-UNFV del 15.03.2018 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" y la Resolución Decanal N° 864-2018-SA-FMHU-UNFV que rectifica la Resolución Decanal N° 200-2018-SA-FMHU-UNFV, debiendo decir:

- | | |
|---|------------|
| • Dr. Dante Anibal Figueroa Quintanilla | Presidente |
| • Dr. Luis Jesús Díaz Díaz | Miembro |
| • Dr. Wilder Adolfo Sandoval Díaz | Miembro |
| • Dr. Carlos Díaz Lau | Miembro |

El señor Rector con Proveído N° 01400-2018-R-UNFV del 22.03.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

10. APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" con Oficio N° 223-2017-SA-FMHU-UNFV del 09.03.2017,



4381

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

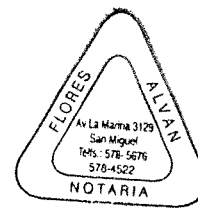
remite el expediente y la Resolución Decanal N° 061-2017-SA-FMHU-UNFV del 26.01.2017, que excluye a los médicos que han renunciado a su vacante; asimismo, incluye a los médicos que adjudicaron vacante en el acto de adjudicación complementaria llevada a cabo el 18.07.2016 en el Proceso de Admisión 2016 del Programa de Segunda Especialización de Residentado Médico. La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo con Oficio N° 1468-2017-OCRACC-VRAC-UNFV del 24.04.2017, precisa que es necesario que la Resolución Decanal N° 61-2017-SA-FMHU-UNFV, sea ratificada con Resolución Rectoral, considerando sus nombres completos y especialidades a las que ingresaron los 32 médicos que figuran en el artículo segundo de la resolución en mención. Asimismo, la Oficina Central de Asuntos Académicos con Informe N° 015-2018-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 29.01.2018, opina que es PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N° 061-2017-SA-FMHU-UNFV que excluye de la Resolución Decanal N° 1428-2017-SA-FMHU-UNFV a 11 médicos que renunciaron a las vacantes obtenidas en el Proceso de Admisión 2016 del Programa de Segunda Especialización de Residentado Médico e incluye a 32 médicos que se adjudicaron vacantes en el Acto de Adjudicación Complementaria llevada a cabo el 18.07.2016; toda vez que se encuentra dentro de la normatividad vigente de esta Casa Superior de Estudios. El Vicerrectorado Académico con Informe N° 0107-2018-VRAC-UNFV del 06.02.2018, expresa que habiendo revisado los informes técnicos de las instancias competentes y verificado la existencia de las 11 cartas de renuncia presentadas por los ingresantes al Residentado Médico de la FMHU, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 061-2017-SA-FMHU-UNFV del 26.01.2017; debiéndose remitir el presente expediente al Consejo Universitario para su aprobación mediante Resolución Rectoral respectiva. El Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 134-2018-VRAC-UNFV del 22.03.2018, remite el Oficio N° 104-2018-SPG-FMHU-UNFV del 05.03.2018 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue, el cual hace llegar la relación de Ingresantes en el Proceso de Admisión al Residentado Médico 2016, debidamente firmada por los miembros de la Comisión. El señor Rector con Proveído N° 01424-2018-R-UNFV del 23.03.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

11. PROYECTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 0672-2018-OCPL-UNFV de fecha 26.02.2018, informa que los actos de administración interna de cada dependencia, destinados a organizar o poner en funcionamiento sus propias actividades o servicios, son de su responsabilidad, los mismos que deben estar sujetos a disposiciones y normas expresamente emitidas y vigentes, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 413-2018-OCAJ-UNFV del 26.03.2018, advierte que la misma considera un conjunto de normas y disposiciones éticas que permiten asegurar adecuadamente las actividades investigativas en la UNFV basados en principios concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, el bienestar de la sociedad y el medio ambiente; considerando en PROCEDENTE la aprobación de dicha propuesta. El Vicerrectorado de Investigación mediante Oficio N° 0196-2018-VRIN-UNFV del 27.03.2018, precisa que de acuerdo a lo dispuesto en el Indicador 34 del Plan de Adecuación para el Licenciamiento de esta Casa Superior de Estudios remite dicho Proyecto, para su discusión y aprobación en el Consejo Universitario, a través del acto resolutorio correspondiente. El señor Rector con Proveído N° 01480-2018-R-UNFV del 28.03.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

12. PROYECTOS DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Oficina Central de Innovación Desarrollo y Emprendimiento mediante Oficio N° 067-2018-OCIDE-VRIN-UNFV del 12.03.2018, remite el Proyectos de Políticas de Protección de la Propiedad Intelectual



4382

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Proyecto de Reglamento de la Propiedad Intelectual. La Oficina Central de Planificación con Oficio N° 909-2018-OCPL-UNFV del 16.03.2018, expresa que se ha incorporado algunas de las recomendaciones anteriormente plantadas y que el esquema del Reglamento se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva 003-2015-OR-OCPL-UNFV "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Reglamentos y Directivas", aprobada con Resolución R. N° 8892-2015-CU-UNFV del 28.09.2015. Asimismo, la Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 414-2018-OCAJ-UNFV del 26.03.2018, manifiesta que el proyecto de Reglamento de Propiedad Intelectual se encuentra elaborado dentro del marco legal vigente; asimismo, recomienda que, en lo sucesivo, se amplíe o precise el artículo 13° sobre la confidencialidad, al señalar "La confidencialidad es de plazo indefinido salvo a que la universidad lo amerite". Asimismo, se debería considerar un título sobre sanciones en caso de plagio o piratería, el cual se encuentra ausente. Finalmente, el proyecto de reglamento se considera Procedente. El Vicerrectorado de Investigación mediante Oficio N° 0193-2018-VRIN-UNFV del 27.03.2018, quien precisa que en atención a lo dispuesto en el Indicador 35 del Plan de Adecuación para el Licenciamiento de esta Casa Superior de Estudios se remite dichos proyectos. Cabe señalar, que las políticas antes mencionadas deben ser igualmente contenidas en un artículo del Reglamento General de esta Casa Superior de Estudios, para lo cual debe modificarse dicho reglamento en el título III – La Investigación incluyendo las políticas propuestas. El señor Rector con Proveído N° 01477-2018-R-UNFV remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

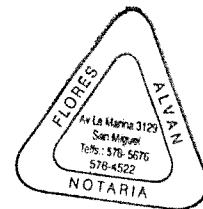
13. PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

La Editorial Universitaria con Oficio N° 00355-2017-P-EU-VRIN-UNFV del 17.11.2017, eleva la propuesta del Reglamento de la Editorial Universitaria. La Oficina Central de Planificación con Oficio N° 953-2018-OCPL-UNFV del 21.03.2018, manifiesta que con Oficio N° 6124-2017-OCPL-UNFV del 28.11.2017 la Oficina de Racionalización, elevó un conjunto de recomendaciones, las mismas que en la fecha han sido incorporadas parcialmente. Finalmente, pone en consideración que en tanto no se formalice la organización de la universidad incluido el Vicerrectorado de Investigación en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (documento que formaliza la organización y pone en funcionamiento el aparato administrativo), en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad y el Decreto Supremo 043-2006-PCM, emitimos opinión técnica preliminar, precisando que las líneas de coordinación funcionales indicadas en el artículo 7°, son transitorias. Con Oficio N° 0191-2018-VRIN-UNFV del 26.03.2018, el Vicerrectorado de Investigación remite el reglamento, a fin de que sea expuesto en el Consejo Universitario. El señor Rector con Proveído N° 01478-2018-R-UNFV del 28.03.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

14. FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES 2018; ASÍ COMO, AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2018.

El Vicerrectorado Académico con Oficio N° 191-2018-VRAC-UNFV del 03.03.2018, remite el Oficio N° 097-2018-OCAA-VRAC-UNFV del 02.04.2018 de la Oficina Central de Asuntos Académicos, informando que el Reglamento de Contratación de Docentes para el Año Académico 2018, presenta algunos errores de tipo material en la redacción de las mismas; por lo que, solicita tenga a bien autorizar las respectivas correcciones, en mérito a lo establecido por el numeral 201.1 del Artículo 201 del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General. Asimismo, solicita se disponga su aprobación mediante al correspondiente Resolución Rectoral. El señor Rector con Proveído N° 1513-2018-R-UNFV del 04.04.2018 remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

15. INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL IV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE RECTORES DE



4383

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIA, A LLEVARSE A CABO EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (ESPAÑA), DURANTE LOS DÍAS 21 Y 22 DE MAYO DEL 2018.

Cuenta con Carta de la Presidenta del Banco Santander y de Universidad a Nivel Global – Ana Botín de fecha 21.03.2018. El señor Rector con Proveído N° 01382-2018-R-UNFV de fecha 21.03.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

16. **ENCARGAR EL DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE", AL DR. FILOMENO TEODORO JAUREGUI FRANCIA EN TANTO DURE LA LICENCIA DEL DR. JUAN FRANCISCO BARRETO MONTALVO, POR UN PERIODO DE DOS (02) DÍAS, A PARTIR DEL 01.03.2018.**

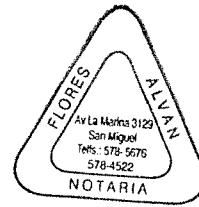
La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" con Oficio N° 081-2018-SA-FMHU-UNFV del 23.02.2018 remite la Resolución Decanal N° 413-2018-SA-FMHU-UNFV del 23.02.2018 que resuelve encargar el Decanato al Dr. Filomeno Teodoro Juaregui Francia, Profesor Principal a Tiempo Completo, por un periodo de dos (02) días, a partir del 01.03.2018. El señor Rector, con Proveído N° 01064-2018-R-UNFV de fecha 01.03.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

17. **PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, DEL MG. OLIVIO NINO CASTRO MANDUJANO, CON LA REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO, A PARTIR DEL 01.08.2017 AL 31.12.2017, EN REEMPLAZO DE LA DRA. EMILIA DOLORES ALDABO PLAUS, PROFESORA PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO DE DICHA FACULTAD.**

Cuenta con Resolución Decanal N° 257-2017-D-FCCNM-UNFV del 08.08.2017, rectificada con Resolución Decanal N° 299-2017-D-FCCNM-UNFV del 19.10.2017, y con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 888-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 27.11.2017, que señala que el contrato docente del Mg. Olivio Nino Castro Mandujano, podría financiarse con la plaza disponible de Principal a tiempo Completo dejada por la Dra. Emilia Dolores Aldabo Plaus y de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 6634-2017-OCPL-UNFV de fecha 20.12.2017, que señala que la propuesta de contrato por reemplazo, si bien no se encuentra concordante al número de plazas establecidas en la PEA Docente 2017, es necesario considerar el informe de viabilidad de la Oficina Central de Asuntos Académicos, el cual manifiesta que se deba autorizar de forma excepcional. La Oficina Central de Recursos Humanos con Oficio N° 0127-2018-ORP-OCRH-UNFV, precisa que con el fin de viabilizar el pago por los servicios prestados del 01.08 al 31.12.2017 de manera excepcional se procederá a registrarlo temporalmente en la plaza considerado, una vez emitido el acto resolutorio la cual financiaría la propuesta de contrato. El Vicerrectorado Académico con Informe N° 183-2018-VRAC-UNFV de fecha 06.03.2018, expresa que, vistos los informes técnicos de las instancias competentes, es necesario remitir el expediente al Consejo Universitario para ratificación de la Resolución Decanal N° 257-2017-D-FCCNM-UNFV rectificada con Resolución Decanal N° 299-2017-D-FCCNM-UNFV. El señor Rector con Proveído N° 01340-2018-R-UNFV de fecha 20.03.2018 remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

18. **CESE POR RENUNCIA DE DOÑA MARÍA VIOLETA BERNALES VILLA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA TÉCNICO A (STA) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Cuenta con Carta S/N de fecha 24.01.2018. La Oficina Central Recursos Humanos con Oficio N° 145-2018-OCRH-UNFV del 15.02.2018 remite los Informes N° 049-2018-RE-OCRH-UNFV de Registro y Escalafón y N° 067-2018-ID-ORL-OCRH-UNFV de la Oficina de Relaciones Laborales, precisando, que el siendo el cese por renuncia, una de las causales que da por concluido el vínculo laboral del



4384

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

servidor con la entidad; y de acuerdo al literal g) y h) del Artículo 143° del Estatuto, corresponde al Consejo Universitario su final determinación. Asimismo, la Dirección General de Administración con Oficio N° 225-2018-DIGA-UNFV del 27.02.2018, solicita se someta ante el Consejo Universitario, a fin de que se proceda a emitir la resolución rectoral correspondiente. El señor Rector, con Proveído N° 01051-2018-R-UNFV del 28.02.2018 remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

19. CESE POR RENUNCIA DE DON JORGE SANTIAGO VERAU MORENO, PROFESOR ORDINARIO TIEMPO COMPLETO (PRTC) DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 01.04.2018.

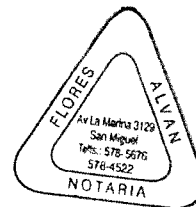
Cuenta con solicitud de retiro de la docencia por jubilación del Dr. Vereau Moreno con fecha 29.01.2018. La Oficina Central Recursos Humanos con Oficio N° 153-2018-OCRH-UNFV del 16.02.2018 remite los Informes N° 078-2018-RE-OCRH-UNFV de Registro y Escalafón y N° 149-2018-ID-ORL-OCRH-UNFV de la Oficina de Relaciones Laborales, precisando, que el siendo el cese por renuncia, una de las causales que da por concluido el vínculo laboral del servidor con la entidad; y de acuerdo al literal g) y h) del Artículo 143° del Estatuto, corresponde al Consejo Universitario su final determinación. Asimismo, la Dirección General de Administración con Oficio N° 224-2018-DIGA-UNFV del 27.02.2018, solicita se someta ante el Consejo Universitario, para su aprobación mediante acto resolutorio. El señor Rector, con Proveído N° 01050-2018-R-UNFV del 28.02.2018 remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

20. CESE POR RENUNCIA DE DOÑA CLARISA RICCI YAURIVILCA, PROFESORA ORDINARIA ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO (ASTC), DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 13.01.2018.

Cuenta con Carta S/N de fecha 13.01.2018 de la recurrente. La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" con Oficio N° 083-2018-SA-FMHU-UNFV del 26.02.2018 remite la Resolución Decanal N° 415-2018-SA-FMHU-UNFV del 26.02.2018, que acepta la renuncia de la docente permanente AS/TC Dra. Clarisa Ricci Yaurivilca, del Departamento Académico de Medicina Social y la Conducta de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a partir del 13.01.2018. La Dirección General de Administración con Oficio N° 306-2018-DIGA-UNFV del 15.03.2018, menciona que conforme a lo establecido en el Artículo 143° inc. h) del Estatuto, solicita considerar se someta ante el Consejo Universitario, a fin de que se proceda a emitir la resolución rectoral correspondiente para la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda. El señor Rector con Proveído N° 01306-2018-R-UNFV del 16.03.2018 remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

21. CESE POR RENUNCIA DE DOÑA BERTHA ANTONIETA PEDEMONTTE GUEVARA, PROFESORA ORDINARIA AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 15 HORAS (AUXTP15H) DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 30.01.2018.

Cuenta con Carta S/N de fecha 30.01.2018 de la recurrente. La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" con Oficio N° 084-2018-SA-FMHU-UNFV del 26.02.2018 remite la Resolución Decanal N° 416-2018-SA-FMHU-UNFV del 26.02.2018, que acepta la renuncia de la Dra. Bertha Antonieta Pedemonte Guevara, del Departamento Académico de Medicina Social y la Conducta de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a partir del 30.01.2018. La Dirección General de Administración con Oficio N° 307-2018-DIGA-UNFV del 15.03.2018, menciona que conforme a lo establecido en el Artículo 143° inc. h) del Estatuto, solicita considerar se someta ante el Consejo Universitario, a fin de que se proceda a emitir la resolución rectoral correspondiente para la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda. El señor Rector con Proveído N° 01304-2018-R-UNFV del 16.03.2018 remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.



4385

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

22. CESE POR RENUNCIA DE DOÑA OLGA PATRICIA VERGARA BAO, PROFESORA ORDINARIA AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 10 HORAS (AUXTP10H), ADSCRITA A LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 01.06.2010.

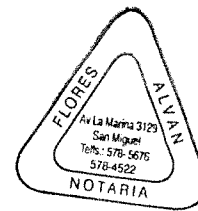
Cuenta con Resolución Decanal N° 186-2016-SA-FE-UNFV del 09.06.2016 de la Facultad de Educación, que acepta el cese, por motivos de salud, a solicitud de la Lic. Olga Patricia Vergara Bao, profesora ordinaria auxiliar a tiempo parcial 10 horas, a partir del 01.06.2010, aspirando acogerse a la jubilación anticipada por desempleo. La Oficina Central de Recursos Humanos con Oficio N° 1205-2017-OCRH-UNFV del 26.09.2017, remite los Informes N° 718-2017-RE-OCRH-UNFV y N° 1018-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV formulado por Registro y Escalafón y Relaciones Laborales respectivamente, para formalizar la renuncia voluntaria de la servidora docente, quien ha solicitado su renuncia a partir del 01.06.2010. La Dirección General de Administración con Oficio N° 1204-2017-DIGA-UNFV de fecha 27.09.2017, menciona que conforme a lo establecido en el Artículo 143° inc. h) del Estatuto, solicita se someta ante el Consejo Universitario, a fin de que se proceda a emitir la resolución rectoral correspondiente para la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda. Asimismo, la Oficina Central de Asuntos Académicos con Informe N° 892-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 28.11.2017, considera PROCEDENTE la ratificación de la resolución decanal, toda vez, que cumple con la normatividad vigente. El Vicerrectorado Académico con Informe N° 205-2018-VRAC-UNFV del 15.03.2018, opina por la PROCEDENCIA de aceptar la renuncia formulada por la docente, remitiendo los presentes actuados a fin de ser puestos a consideración del Consejo Universitario, de conformidad a sus atribuciones previstas en el inciso g) del Artículo 143° del Estatuto de la Universidad. El señor Rector con Proveído N° 01308-2018-R-UNFV del 16.03.2018 remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

23. CESE POR RENUNCIA DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN TUME CASTRO, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA TÉCNICO C DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 15.02.2018.

Cuenta con Carta de Renuncia de fecha 08.02.2018. La Oficina Central Recursos Humanos con Oficio N° 264-2018-OCRH-UNFV del 19.03.2018 remite los Informes N° 149-2018-RE-OCRH-UNFV de Registro y Escalafón y N° 155-2018-IA-ORL-OCRH-UNFV de la Oficina de Relaciones Laborales, ya que el cese por renuncia, es una de las causales que da por concluido el vínculo laboral del servidor con la entidad; y de acuerdo al literal g) y h) del Artículo 143° del Estatuto, corresponde al Consejo Universitario su final determinación. Asimismo, la Dirección General de Administración con Oficio N° 324-2018-DIGA-UNFV del 20.03.2018, solicita sea sometido a consideración del Consejo Universitario, a fin de que se proceda a emitir la resolución rectoral correspondiente para la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda. El señor Rector, con Proveído N° 01373-2018-R-UNFV del 21.03.2018 remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

24. CESE POR RENUNCIA DE DON VICTOR PERCY MARQUEZ LEON, PROFESOR ORDINARIO ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL 15 HORAS (ASTP15H), DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 01.04.2018.

Cuenta con Carta de Renuncia de fecha 06.02.2018. La Facultad de Ciencias Financieras y Contables con Oficio N° 027-2018-SA-FCFC-UNFV del 07.03.2018, remite la Resolución Decanal N° 112-2018-SA-FCFC-UNFV del 13.02.2018 que aprueba el cese definitivo del Dr. Víctor Percy Márquez León. La Oficina Central Recursos Humanos con Oficio N° 281-2018-ORL-OCRH-UNFV del 21.03.2018, solicita se sirva disponer su remisión a la Secretaría General a fin de ser visto en la próxima sesión del Consejo Universitario, conforme a las atribuciones señaladas en el Artículo 59° de la Ley Universitaria. Asimismo, la Dirección General de Administración con Oficio N° 339-2018-DIGA-UNFV del



4386

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

26.03.2018, precisa que conforme a lo establecido en el Artículo 143° inc. h) del Estatuto, solicita considerar se someta ante el Consejo Universitario, a fin de que se proceda a emitir la resolución rectoral correspondiente para la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que le corresponde. El señor Rector, con Proveído N° 01441-2018-R-UNFV de fecha 26.03.2018 remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

25. CESE POR RENUNCIA DE DON VÍCTOR EDUARDO IGREDA MILLA, PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 10 HORAS (AUXTP10H), DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 01.04.2018.

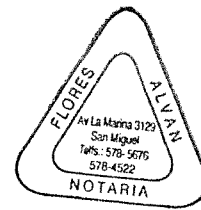
Cuenta con Carta de Renuncia de fecha 26.02.2018. La Facultad de Ciencias Financieras y Contables con Oficio N° 028-2018-SA-FCFC-UNFV de fecha 07.03.2018, remite la Resolución Decanal N° 124-2018-SA-FCFC-UNFV de fecha 13.02.2018 que aprueba el cese definitivo del C.P.C. Víctor Eduardo Igrada Milla. La Oficina Central Recursos Humanos con Oficio N° 282-2018-ORL-OCRH-UNFV del 21.03.2018, solicita se sirva disponer su remisión a la Secretaría General a fin de ser visto en la próxima sesión del Consejo Universitario, conforme a las atribuciones señaladas en el Artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria. Asimismo, la Dirección General de Administración con Oficio N° 338-2018-DIGA-UNFV del 26.03.2018, precisa que conforme a lo establecido en el Art. 143° inc. h) del Estatuto, solicita considerar se someta ante el Consejo Universitario, a fin de que se proceda a emitir la resolución rectoral correspondiente para la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que le corresponde. El señor Rector, con Proveído N° 01448-2018-R-UNFV del 26.03.2018 remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

26. CESE POR LÍMITE DE EDAD DE DON BENJAMIN MACAVILCA MINAYA, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO TÉCNICO A (STA) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, QUIEN REGISTRA FECHA DE NACIMIENTO EL 19.04.1948.

La Oficina Central Recursos Humanos con Oficio N° 179-2018-OCRH-UNFV del 23.02.2018 remite los Informes N° 085-2018-RE-OCRH-UNFV de Registro y Escalafón y N° 108-2018-IA-ORL-OCRH-UNFV de la Oficina de Relaciones Laborales, solicita se sirva disponer su remisión a la Secretaría General a fin de ser visto en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a las atribuciones señaladas en el Artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria. Asimismo, la Dirección General de Administración con Oficio N° 227-2018-DIGA-UNFV del 27.02.2018, solicita sea sometido a consideración del Consejo Universitario, para su aprobación mediante acto resolutivo. El señor Rector, con Proveído N° 01048-2018-R-UNFV del 28.02.2018 remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

27. CESE POR FALLECIMIENTO DE DON PEDRO EFRAÍN ALVARADO IGNACIO, EX PROFESOR ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO (PRTC), DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, QUIEN FALLECIÓ EL 23.12.2017.

La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con Oficio N° 009-2018-DAIA-FIIS-UNFV de fecha 25.01.2018, remite el acta de defunción. La Oficina Central Recursos Humanos con Oficio N° 144-2018-OCRH-UNFV del 15.02.2018 remite los Informes N° 026-2018-RE-OCRH-UNFV de Registro y Escalafón y N° 125-2018-ID-ORL-OCRH-UNFV de la Oficina de Relaciones Laborales, indicando que corresponde al Consejo Universitario su final determinación de acuerdo al literal g) y h) del Artículo 143° del Estatuto. La Dirección General de Administración con Oficio N° 223-2018-DIGA-UNFV del 27.02.2018, solicita sea sometido a consideración del Consejo Universitario, para su aprobación mediante acto resolutivo. El señor Rector, con Proveído N° 01054-2018-R-UNFV del 28.02.2018 remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.



4387

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

28. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON GRIMALDO QUEREVALÚ SUAREZ, PROFESOR ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO (PRTC) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTRA LA RESOLUCIÓN R. N° 2036-2017-UNFV DE FECHA 28.12.2017, QUE SUSPENDE DE SUS LABORES POR EL PLAZO DE DOS (02) AÑOS A GRIMALDO QUEREVALÚ SUAREZ, LA MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN; POR HABER SIDO INHABILITADO POR EL PLAZO DE DOS AÑOS POR EL TERCER JUZGADO UNIPERSONAL ESPECIALIZADO EN DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.

Cuenta con Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente de fecha 25.01.2018. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 295-2018-OCAJ-UNFV del 20.02.2018, remite el Informe Legal N° 068-2018-OCAJ-UNFV del 20.02.2018 que opina que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO el Recurso de apelación. El señor Rector con Proveído N° 01094-2018-R-UNFV del 02.03.2018, para ser visto en Consejo Universitario.

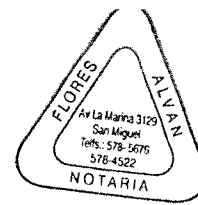
29. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON MARCO ANTONIO LAZO JIMÉNEZ, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO AUXILIAR B (SAB) EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 965-2017-DIGA-UNFV DE FECHA 04.10.2017, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE PERMANENCIA EN CALIDAD DE SEPARADO, COMO TIEMPO DE SERVICIOS REALES Y EFECTIVOS PARA EFECTOS PENSIONARIOS DESDE EL 01.01.2000 HASTA EL 14.02.2008, LA INDEMNIZACIÓN POR LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL POR DESPIDO ARBITRARIO E INJUSTIFICADO Y LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS CALCULADOS DESDE EL 04.05.2001 HASTA EL 14.02.2008, SOLICITADO POR DON MARCO ANTONIO LAZO JIMÉNEZ.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 319-2018-OCAJ-UNFV del 06.03.2018 remite el Informe Legal N° 078-2018-OCAJ-UNFV del 06.03.2018, que opina que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación en contra de la Resolución Directoral N° 965-2017-DIGA-UNFV, quedando agotada la vía administrativa. El señor Rector, con Proveído N° 01160-2018-R-UNFV del 07.03.2018 remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

30. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON JOSÉ FRANCISCO YAÑEZ BEJARANO, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO TÉCNICO A (STA) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 015-2017-OCRH-UNFV DE FECHA 25.01.2018, QUE IMPONE SANCIÓN DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR UN (01) MES.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 05.01.2018. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 136-2018-OCAJ-UNFV del 25.01.2018 remite el Informe Legal N° 032-2018-OCAJ-UNFV del 25.01.2018, quien opina que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por don José Francisco Yañez Bejarano en contra de la Resolución Jefatural N° 015-2017-OCRH-UNFV. Por tanto, se CONFIRMA la sanción contenida en la citada resolución y queda agotada la vía administrativa. Con Proveído N° 0433-2018-R-UNFV del 26.01.2018 el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

31. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA LUISA SÁNCHEZ ZELAYA VDA. DE QUIÑONES CONTRA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01156-2017-DIGA-UNFV DE FECHA 27.11.2017, EN EL EXTREMO QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA ENTREGA ECONÓMICA POR ÚNICA VEZ EQUIVALENTE A DIEZ (10) REMUNERACIONES MÍNIMAS VIGENTES AL MOMENTO DEL CESE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA OCTOGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LEY N° 30372.



4388

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 06.03.2018 de la recurrente. Con Oficio N° 289-2018-DIGA-UNFV del 09.03.2018 de la Dirección General de Administración, reitera que la recurrente presenta recurso de apelación con fecha 06.03.2018, es decir fuera del plazo legal para impugnar, por ello ha quedado firme el acto que se desea impugnar. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 391-2018-OCAJ-UNFV del 22.03.2018 remite el Informe Legal N° 099-2018-OCAJ-UNFV del 22.03.2018, que concluye que el recurso administrativo de apelación contra la Resolución Directoral N° 1156-2017-DIGA-UNFV de fecha 27.11.2017, deviene en IMPROCEDENTE por haberse presentado luego de más de tres (03) meses de haber tomado conocimiento, lo cual contradice lo que establece al respecto el Art. 216° del TUO de la Ley 27444 que regula dicha interposición en el plazo máximo de quince (15) días perentorios.

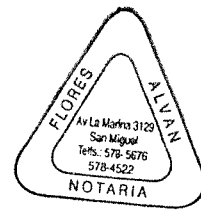
32. **RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON JOSÉ MARÍA ALVIZURI ESCOBEDO, PROFESOR ORDINARIO ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL (ASTC) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1114-2017-DIGA-UNFV DE FECHA 23.01.2018, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO Y OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPÉLIO, POR EL DECESO DE SU SEÑORA MADRE DOÑA ELVIRA ESCOBEDO DELGADO VDA. DE ALVIZURI.**

La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 409-2018-OCAJ-UNFV del 23.01.2018 remite el Informe Legal N° 107-2018-OCAJ-UNFV del 23.01.2018, que opina que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación, quedando agotada la vía administrativa. El señor Rector con Proveído N° 01440-2018-R-UNFV del 26.03.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

33. **RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA LUISA SÁNCHEZ ZELAYA VDA. DE QUIÑONES, CONTRA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3192-2014-DIGA-UNFV DE FECHA 13.11.2014, QUE OTORGA A FAVOR DE DOÑA LUISA SÁNCHEZ ZELAYA DE QUIÑONES, EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE SUPÉRSITE DEL EX DOCENTE ORDINARIO DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS, DON TEODORO QUIÑONES ROJAS; PENSIÓN PROVISIONAL (90%) DE SOBREVIVIENTES - VIUDEZ GENERADA A PARTIR DEL 23.05.2014, ASCENDENTE A S/. 2,806.77 (DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 77/100 NUEVOS SOLES) MENOS LOS DESCUENTOS DE LEY; CON CARGO A LA GENÉRICA DEL GASTO N° 2.2.11.11 DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.**

Cuenta con Recurso de Apelación presentada por la recurrente de fecha 29.08.2017. La Dirección General de Administración con Oficio N° 1087-2017-DIGA-UNFV del 01.09.2017, quien precisa que desde su punto de vista la apelación presentada debe ser declarada improcedente por haberse vencido el plazo para interponer el recurso de apelación. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 356-2018-OCAJ-UNFV del 20.03.2018 remite el Informe Legal N° 087-2018-OCAJ-UNFV del 20.03.2018, que concluye que el recurso administrativo de apelación contra la Resolución Directoral, presentada por la cónyuge supérsite doña Luisa Sánchez Zelaya Vda. De Quiñones deviene en IMPROCEDENTE por haberse presentado luego de más de dos (02) años de haber tomado conocimiento, lo cual contradice lo que establece al respecto el Art. 216° del TUO de la Ley 27444 que regula dicha interposición en el plazo máximo de quince (15) días perentorios. El señor Rector con Proveído N° 01378-2018-R-UNFV del 21.03.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

34. **RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA JULIA ALICIA ESPERICUETA PAREDES DE MORENO, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA PROFESIONAL C (SPC) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1284-2017-DIGA-UNFV DE FECHA 19.12.2017, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD**



4389

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

PRESENTADA POR DOÑA JULIA ALICIA ESPERICUETA PAREDES DE MORENO, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA CON NIVEL REMUNERATIVO SPC DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, SOBRE EL PAGO DE BONIFICACIÓN DIFERENCIAL DE MANERA PERMANENTE.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 26.01.2018 presentado por la recurrente. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 399-2017-OCAJ-UNFV del 21.03.2018 remite el Informe Legal N° 102-2018-OCAJ-UNFV del 21.03.2018, que opina que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO el recurso de apelación, quedando agotada la vía administrativa. Con Proveído N° 01414-2018-R-UNFV del 23.03.2018, se remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

35. **RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON JOSÉ LUIS GUZMÁN RÍOS, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO TÉCNICO D (STD) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1349-2018-DIGA-UNFV DE FECHA 15.01.2018, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1108-2017-DIGA-UNFV DE FECHA 13.11.2017, POR DON JOSÉ LUIS GUZMÁN RÍOS, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO CON EL NIVEL REMUNERATIVO STD DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, POR NO HABER PRESENTADO NUEVA PRUEBA QUE DESVIRTÚE LO OTORGADO POR LOS 25 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO.**

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 06.03.2018 interpuesto por el recurrente. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 398-2018-OCAJ-UNFV del 14.03.2018 remite el Informe Legal N° 100-2018-OCAJ-UNFV del 14.03.2018, que opina que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare IMPROCEDENTE por extemporáneo el recurso de apelación, quedando firme el acto administrativo contenido en la citada resolución.

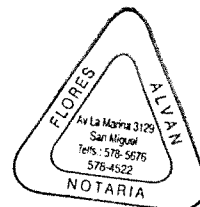
36. **RECURSO DE APELACIÓN, NULIDAD Y SOLICITUDES DE EGRESADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO NO ESTATAL COOPERATIVO "CHAN CHAN" PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER Y EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADOS EN TECNOLOGÍA MÉDICA, interpuesto por EDITH MARLENE RODRÍGUEZ BERMEJO, ELIZABETH MIRYAM PIEDRA COBIAN, JORGE ANTONIO MELÉNDEZ CALVO, LUIS FERNANDO LARA ORTIZ y JUAN JOSÉ GONZÁLES MOSTACERO, CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN EL OFICIO N° 151-2015-SA-FTM-UNFV DE FECHA 27.08.2015.**

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 054-2016-OCAJ-UNFV del 28.09.2016, que recomienda:

- Se emita el acto resolutivo, previo acuerdo del Consejo Universitario, declarando IMPROCEDENTE el recurso de apelación.
- En el mismo acto se resuelva, dejar sin efecto las Resoluciones R. N° 2245-87-UNFV, N° 3289-88-UNFV, por la razón que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, no dispone el otorgamiento del bachiller automático.

Con PROV. N° 03181-2016-R-UNFV de fecha 07.10.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario. En Sesión Ordinaria N° 5 del Consejo Universitario del 08.02.2017 se declara IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por Edith Marlene Rodríguez Bermejo, Elizabeth Miryam Piedra Cobian, Jorge Antonio Meléndez Calvo, Luis Fernando Lara Ortiz y Juan José González Mostacero, contra el Oficio N° 151-2015-SA-FTM-UNFV del 27.08.2015. Asimismo, dejar sin efecto la Resolución R. N° 2245-87-UNFV del 16.07.1987 y Resolución R. N° 3289-88-UNFV del 18.02.1988; por cuanto que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, no dispone el otorgamiento del bachiller automático.

Cuenta con Informe Legal N° 325-2017-OCAJ-UNFV de fecha 16.08.2017 la Oficina Central de Asesoría Jurídica concluye y recomienda: Por lo expuesto, dicha oficina opina que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se resuelve:



4390

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

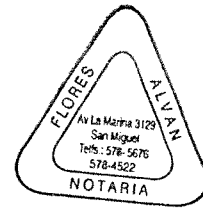
SECRETARÍA GENERAL

- 1) ACUMULAR los expedientes bajo el NT. 56675-2017 y NT. 61819-2017 por tratar del mismo asunto, referido a la nulidad de la Resolución R. N° 8202-2015-CU-UNFV.
- 2) Se declare INFUNDADO la solicitud de nulidad de la Resolución R. N° 8202-2015-CU-UNFV presentada por Edith Marlene Rodríguez Bermejo, Elisabeth Miryam Piedra Cobian, Haydee Rosario Salvador Salinas, Luis Francisco Lara Ortiz y Juan José Gonzales Mostacero, por cuanto es fundado la nulidad de las Resoluciones Decanales N° 2553, 2554 y 2555-2014-FTM-UNFV de fecha 30.10.2014, y respecto a dejar sin efecto la Resolución R. N° 7377-2008-UNFV se cometió un error de transcripción del acuerdo de Consejo Universitario.
- 3) Se disponga el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y posterior licenciatura, a los egresados del Instituto Peruano de Seguridad Social e Instituto Técnico Superior Particular Cooperativo "Chan Chan" de Trujillo que hayan realizado el Curso de Complementación previa revisión minuciosa de cada expediente realizado por la Facultad de Tecnología Médica se verifique que realmente cumplan con todos los requisitos exigidos para su obtención.

Con Oficio N° 2086-2017-SG-UNFV de fecha 14.12.2017, Secretaría General remite el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que emita el informe legal correspondiente. Mediante Oficio N° 23-2018-OCAJ-UNFV del 08.01.2018 la Oficina Central precisa que en el Informe Legal N° 325-2017-OCAJ-UNFV, en los ítem del punto 4.3) se indicó que los recurrentes o egresados del Curso de Complementación de los años 1987-II, 1988-I, 1988-II, 1989-I Y 1990 no les alcanzaba lo dispuesto por la Ley Universitaria – Ley N° 30220, consecuentemente, es amparable sus solicitudes de pedidos de otorgamientos de grados de bachilleres y títulos profesionales. Asimismo, considérese que el segundo artículo de la Resolución Rectoral N° 8202-2015-UNFV de fecha 10.07.2015, cuando se expidió no reflejó lo dispuesto por el Acuerdo tomado Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria N° 107 del 08.04.2015, esto es: "...Dejar sin efecto la inclusión en los alcances de la Resolución N° 7377-2008-UNFV...", habiéndose erróneamente consignado "se deje sin efecto la resolución citada R.R. N° 7377, por tanto correspondería a la Secretaría General, emitir una nueva resolución rectificando o precisando el error cometido. Ahora, respecto al pedido de los interesados, la suscrita considera que para viabilizar o resolver este expediente, previo conocimiento y acuerdo del Consejo Universitario, se le debe autorizar el otorgamiento del Grado Académico y posterior licenciatura a los egresados del Instituto Peruano de Seguridad Social e Instituto Técnico Superior Particular Cooperativa Chan Chan de Trujillo, que hayan realizado el curso de complementación previa revisión minuciosa de cada expediente que deberá realizarlo la Facultad de Tecnología Médica, verificando que realmente cumplan con todos los requisitos exigidos para dicha obtención. Con Oficio N° 87-2018-SG-UNFV de fecha 19.01.2017 la Secretaría General, manifiesta que, al haberse formulado una nueva opinión legal por parte de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, solicita sea tratado en Consejo Universitario. El señor Rector mediante Proveído N° 00364-2018-R-UNFV del 22.01.2018, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser tratado en Sesión de Consejo Universitario.

37. RECURSO IMPUGNATORIO INTERPUESTO POR DOÑA DURGA EDELMIRA RAMÍREZ MIRANDA, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, CONTRA LA RESOLUCIÓN R. N° 1779-2017-UNFV DE FECHA 31.10.2017, QUE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 001-2017-FCCSS-UNFV DE 12.01.2017, QUE DESIGNÓ A LA MG. ANGELICA BERNANDINA ORREGO VASQUEZ, EN EL CARGO DE SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 439-2017-OCAJ-UNFV del 23.11.2017, que recomienda se declare IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación, interpuesto por doña Durga Edelmira Ramirez Miranda, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, contra de la Resolución R. N° 1779-2017-CU-UNFV del 31.11.2017, debido a que, no obstante, la recurrente no precisa el tipo de recurso impugnatorio, el acto que deja sin efecto la Resolución Decanal N° 001-2017-FCCSS-UNFV del 12.01.2017 es un acto de administración interna de la Universidad y por tanto es inimpugnable, de conformidad a lo



4391

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

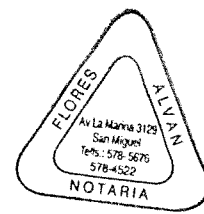
SECRETARÍA GENERAL

establecido en el 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – TUO de la Ley N° 27444. Con Proveído N° 6221-2017-R-UNFV del 01.12.2017 remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Por acuerdo de Consejo Universitario N° 30 de fecha 05.12.2017, se remite el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a efectos de que amplíe su informe legal referente al recurso impugnatorio, interpuesto por doña Durga Edelmira Ramírez Miranda, contra la Resolución R. N° 1779-2017-UNFV del 31.10.2017, a fin de que precise si el acto que se impugna es un acto administrativo o de administración interna. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 411-2018-OCAJ-UNFV del 26.03.2018, precisa que los actos de administración interna se encuentran regulados en el sub numeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los cuales no son impugnables; y, que, en el presente caso, la designación de una secretaria académica de Facultad es un acto de administración interna. De esta manera, no sólo no es necesario que la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales – Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda haya señalado que tipo de recurso impugnatorio ha interpuesto contra la Resolución R. N° 1779-2017-UNFV, sino que contra un acto de administración interna no es posible de interponer recurso impugnatorio alguno. Finalmente, ésta Oficina Central ratifica el contenido de su Informe Legal N° 439-2017-OCAJ-UNFV.

38. **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, A PARTIR DEL AÑO ACADÉMICO 2011 A DON WILLIAM ALVAREZ MARCENARO, ALUMNO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, POR NO HABER APROBADO POR TERCERA VEZ EL MÍNIMO DEL 10% DEL TOTAL DE CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS.**

Cuenta con la Resolución Decanal N° 1080-2017-SA-FMHU-UNFV del 10.07.2017, y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2320-2017-OCRACC-VRAC-UNFV del 22.06.2017 que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 481-2017-VRAC-UNFV del 20.07.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 03738-2017-R-UNFV del 25.07.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Por acuerdo de Consejo Universitario N° 23 del 07.08.2017, se remite el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que emita informe legal al respecto. Con Oficio N° 1588-2017-OCAJ-UNFV del 17.08.2017 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, se solicita al Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", se remitan los cargos de notificación de la resolución decanal de amonestación y suspensión de matrícula correspondiente a don Álvarez Marcenaro. La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" con Oficio N° 097-2017-SA-FMHU-UNFV del 08.03.2018, informa que no obran en los archivos de la Facultad los cargos de notificación solicitados. Con Oficio N° 410-2018-OCAJ-UNFV con fecha de recepción 26.03.2018 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, se precisa: 5.2 si bien no existen los cargos de notificación de las resoluciones de amonestación y suspensión, se infiere que don Álvarez Marcenaro ha tenido conocimiento de ellas, siendo que mediante Resolución Decanal N° 1211-2009-FMHU-UNFV que resuelve suspender su matrícula para el Año Académico 2009, dicho alumno no realizó estudios para dicho año académico, tal como consta de su Historial de Notas; y por lo que, conocía que si volvía a desaprobado, su matrícula sería cancelada definitivamente. 5.3 Que, la resolución decanal sobre cancelación de matrícula es efectiva, independientemente administrativo de cancelación de matrícula no hay terminado. En el presente caso, don Álvarez Marcenaro se encuentra con matrícula cancelada para el año académico 2011.

39. **LEVANTAMIENTO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA A PARTIR DEL AÑO ACADÉMICO 2010, DE DOÑA ROSALYN JESSICA CASTILLO ROJAS, ALUMNA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y**



4392

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

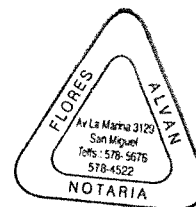
CIENCIA POLÍTICA, POR NO CUMPLIR CON APROBAR EL MÍNIMO DE CRÉDITOS REQUERIDOS EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE ESTUDIOS (2004, 2007, 2008 Y 2009).

Con Solicitud de fecha 17.08.2017 de la recurrente, solicita el levantamiento de cancelación de matrícula, para poder concluir sus estudios. La Facultad de Derecho y Ciencia Política con Oficio N° 0622-2017-SA-FDCP-UNFV de fecha 11.12.2017 remite la Resolución Decanal N° 0463-2017-SA-FDCP-UNFV del 06.12.2017 que resuelve rectificar el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 393-2017-SA-FDCP-UNFV del 03.10.2017, que declara la cancelación de matrícula a partir del Año Académico 2010 de la alumna Rosalyn Jessica Castillo Rojas, debiendo decir: Por no cumplir con aprobar el mínimo de créditos requeridos (10% del Plan Curricular o el total de créditos si se matriculó en menos) en los últimos años de estudio (2004, 2007, 2008 y 2009), de acuerdo a los Artículos 20° y 51° del Reglamento General de Matrícula. La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo con Oficio N° 4290-2017-OCRACC-VRAC-UNFV del 18.12.2017, da conformidad a lo remitido por la Facultad, en relación a la rectificación de la Resolución Decanal N° 393-SA-FDCP-UNFV. Asimismo, la Oficina Central de Asuntos Académicos con Informe N° 024-2018-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV del 25.01.2018 opina que no procede el levantamiento de Cancelación de Matrícula solicitado en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 51° del Reglamento General de Matrícula de Pre Grado. El Vicerrectorado Académico con Informe N° 079-2018-VRAC-UNFV de fecha 29.01.2018 refiere que vistos los informes técnicos correspondientes, el Vicerrectorado Académico considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 393-SA-FDCP-UNFV rectificada con Resolución Decanal N° 0463-2017-SA-FDCP-UNFV. El señor Rector, con Proveído N° 00587-2018-R-UNFV del 02.02.2018 remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 247-2018-OCAJ-UNFV del 19.02.2018, menciona que del análisis del expediente podemos concluir lo siguiente:

1. Que efectivamente está acreditado que la alumna no cumplió con aprobar durante cuatro años consecutivos el 10% de créditos del plan curricular en los años 2004, 2007, 2008 y 2009, que señala la Ley N° 23733 – Ley Universitaria; y tal cual, lo precisa el Informe N° 079-2018-VRAC-UNFV.
2. Asimismo, se puede notar del expediente, que la Facultad de Derecho y Ciencia Política aparentemente no cumplió con el procedimiento previo a la cancelación; esto es emitir y notificar las resoluciones de amonestación, suspensión y cancelación, lo cual genera observación al procedimiento y vulnerabilidad legal frente a alguna acción posible judicial.
3. Que, a fojas, 32 y 33 obra el historial de notas de la alumna, en el cual figura que no cumplió con aprobar el mínimo de créditos requeridos del 10% del plan curricular o el total de créditos en los tres últimos años 2004, 2007, 2008 y 2009, conforme lo establecía el Reglamento General de Matrícula de Pre Grado.
4. Se concluye que debe ratificarse la Resolución Decanal N° 463-2017-SA-FDCP-UNFV y el Informe N° 079-2018-VRAC-UNFV, debiendo ratificarse dicho acto administrativo mediante Resolución Rectoral.
5. Asimismo, instar a la facultad que dicho acto administrativo sea notificado a la recurrente conforme al artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 e inciso 20.1.1.

40. AUTORIZAR EL PAGO DEL GRUPO RPP S.A.C. POR PUBLICIDAD RADIAL, POR EL IMPORTE DE S/. 23,600.00 SOLES; ASIMISMO, DE DON JORGE MIGUEL ALARCÓN MENÉNDEZ POR SU PARTICIPACIÓN COMO JURADO BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS POR EL IMPORTE DE S/. 1,000.00 SOLES, DURANTE EL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO – EUPG.

La Oficina Central de Económico Financiera con Oficio N° 4283-2017-OCEF-UNFV del 11.12.2017 eleva el Informe N° 137-2017-OC-OCEF-UNFV del 06.12.2017 de la Oficina de Contabilidad, en el cual comunican que de acuerdo al Proveído N° 239-2017-OT-OCEF-UNFV de la Oficina de Tesorería, informado que el Proceso de Admisión 2017 – EUPG, no cuenta con saldo suficiente, para efectuar el pago al GRUPO RPP SAC. La Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional mediante Oficio N° 79-2018-OCCII-UNFV de fecha 06.02.2018, solicita el pago de los servicios de publicidad, ciñéndose al presupuesto establecido mediante la resolución indicada. La Dirección General de Administración con Oficio N° 291-2018-DIGA-UNFV del 12.03.2018, eleva el expediente para que su



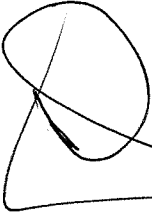
4393

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

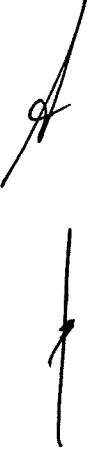
superior despacho considere el compromiso de honrar las deudas, y se sirva autorizar su pago, por constituir obligaciones con terceros que, de no proceder a su cumplimiento, podrían significar contingencias en perjuicio de la universidad. Con Proveído N° 01242-2018-R-UNFV del 13.03.2018 del señor Rector, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

41. INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI 2018 – 2020) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.



La Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Oficio N° 051-2018-CEPLAN/DNCP del 28.02.2018, comunica que el equipo de monitores, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del plan estratégico señalado, ha elaborado el Informe Técnico N° 011-2018-CEPLAN/DNCP-PEI que se adjunta al presente, concluyendo que el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 cumple con lo requerido en la normativa vigente. Finalmente, felicita el esfuerzo para el desarrollo del proceso de planeamiento estratégico institucional. Asimismo, la Oficina Central de Planificación con Oficio N° 728-2018-OCPL-UNFV del 01.03.2018, expresa que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico comunica que el Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2020 de nuestra Universidad ha sido revisado y validado en aplicación de la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional, concluyendo que es favorable su aprobación. Asimismo, recomienda la aprobación del PEI mediante el respectivo acto resolutivo y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de nuestra institución. Cabe indicar, que previo a su publicación, es importante tenga a bien disponer se realicen las acciones que corresponden al proceso de edición como son: el diseño, diagramación y corrección de estilo del citado documento. El señor Rector, con Proveído N° 01209-2018-R-UNFV del 12.03.2018 remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

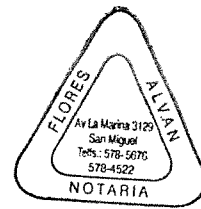
42. APROBAR EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO (CEU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, CORRESPONDIENTE A LOS DE GASTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL COMITÉ POR EL MONTO DE S/. 13,464.00 SOLES; Y, PRESUPUESTO PARA LAS ELECCIONES DE DECANOS – ASAMBLEA UNIVERSITARIA – CONSEJO UNIVERSITARIO – CONSEJO DE FACULTAD (ESTUDIANTES Y PERSONAL NO DOCENTE) POR EL MONTO DE S/. 49,510.00 SOLES, PARA EL AÑO 2018.



El Comité Electoral Universitario remite el Oficio N° 007-2018-CEU-UNFV del 29.01.2018, mediante el cual elevan para consideración y aprobación a través de las instancias correspondientes los mencionados presupuestos. Asimismo, precisa que el presupuesto de gastos para el funcionamiento y operatividad del CEU-UNFV para el año 2017, no fue atendido. La Oficina Central de Planificación con Oficio N° 468-2018-OCPL-UNFV del 06.02.2018, concluye que el presupuesto formulado por el Comité Electoral Universitario UNFV 2018, queda a consideración de su superior despacho. Con Oficio N° 00501-2018-OCEF-UNFV del 22.02.2018, se eleva el Informe N° 038-2018-ACP-OC-OCEF-UNFV del 22.02.2018 del Área de Control Previo de la Oficina de Contabilidad-OCEF, se sugiere que tales gastos sean formulados con austeridad, debiendo ceñirse a lo estrictamente necesario. La Dirección General de Administración con Oficio N° 247-2018-DIGA-UFNV, solicita se emita el acto resolutivo correspondiente, autorizando la aprobación del Presupuesto Elecciones 2018 por un monto de S/. 49,510.00 y del Funcionamiento y Operatividad del Comité Electoral Universitario por el monto de S/. 13,464.00. El señor Rector, con Proveído N° 01091-2018-R-UNFV de fecha 02.03.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

43. COMUNICACIÓN DE ORIENTACIÓN DE OFICIO, RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 115° DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.





4394

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

El Órgano de Control Institucional mediante Oficio N° 0136-2018-OCI-UNFV de fecha 14.03.2018, menciona que en marco del dispositivo Legal Numeral 7.1.2 Orientación de oficio enmarcado en la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL, aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG publicado el 04.10.2016, que regula el ejercicio del control simultáneo en la modalidad de orientación de oficio efectuado por la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional, con el propósito de alertar situaciones de riesgo que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos institucionales, precisa:

- 1) La Comisión Permanente de los Procesos de Admisión para el año 2018 no ha sido designada a la fecha y la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017 sigue en función sin que la Secretaría General de la Universidad, haya advertido y adoptado las medidas correspondientes, generando el riesgo de no dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de la entidad universitaria.
- 2) Que, los actos y los resultados finales de los Procesos de Admisión 2018, carezcan de validez por no haber sido emitidos por los miembros integrantes de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2018, designados para el presente periodo anual y por la autoridad competente.

El señor Rector, con Proveído N° 01299-2018-R-UNFV de fecha 16.03.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

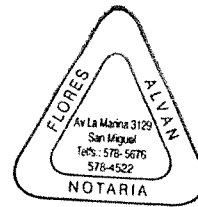
44. APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL 2018 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

La Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica con Oficio N° 026-2018-OCRNIC-UNFV del 22.01.2018, solicita que, considerando la importancia de este programa, se expida el acto resolutivo correspondiente, que apruebe el Programa de Movilidad Académica Internacional y su respectivo presupuesto. Con Oficio N° 0403-2018-OCPL-UNFV del 01.02.2018 la Oficina Central de Planificación, concluye que presupuestalmente es viable de atender con presupuesto que tiene previsto la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica. La Oficina Central de Económico Financiera con Oficio N° 00530-2018-OCEF-UNFV de fecha 26.02.2018, eleva el Informe N° 039-2018-ACP-OC-OCEF-UNFV del 26.02.2018, que informa que es necesario hacer de conocimiento a la DIGA, que sería posible atender lo solicitado, de ser así, mediante acto resolutivo se apruebe el mencionado programa y su presupuesto. La Dirección General de Administración con Oficio N° 272-2018-DIGA-UNFV del 09.03.2018, expresa que la OCRNIC mediante Oficio N° 0856-2018-OCRNIC-UNFV, informa sobre el sustento debido sobre los gastos de movilidad legal que servirán para los programas de movilidad estudiantil, movilidad docente, movilidad administrativa y misiones universitarias internacionales, la misma que se solicitará justificadamente en cada una de sus actividades a desarrollo. Por lo tanto, opina que, contando con la debida justificación, sobre el rubro pasajes y gastos de transporte local, ascendente a S/. 20,000.00 soles, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal y financiera, considera viable su atención de lo requerido. El señor Rector, con Proveído N° 01267-2018-R-UNFV del 15.03.2018 remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

45. RESOLUCIONES DECANALES QUE APRUEBAN LA CREACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CUATRO (04) ESCUELAS PROFESIONALES DE DICHA FACULTAD Y DE LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA.

La Facultad de Educación con Oficio N° 478-2017-SA-FE-UNFV del 18.09.2017, remite las resoluciones decanales de creación de la Facultad de Educación, así como también de las cuatro (04) Escuelas Profesionales y de la Biblioteca Especializada, de acuerdo al siguiente detalle:

- Resolución Decanal N° 487-2017-SA-FE-UNFV del 28.08.2017
Creación de la Facultad de Educación
- Resolución Decanal N° 488-2017-SA-FE-UNFV del 28.08.2017
Creación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria
- Resolución Decanal N° 489-2017-SA-FE-UNFV del 28.08.2017



4395

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- Creación de la Escuela Profesional de Educación Primaria
- Resolución Decanal N° 490-2017-SA-FE-UNFV del 28.08.2017
- Creación de la Escuela Profesional de Educación Inicial
- Resolución Decanal N° 491-2017-SA-FE-UNFV del 28.08.2017
- Creación de la Escuela Profesional de Educación Física
- Resolución Decanal N° 492-2017-SA-FE-UNFV del 28.08.2017
- Creación de la Biblioteca Especializada

La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 368-2018-OCAJ-UNFV del 15.03.2018, considera que, habiéndose agotado la búsqueda realizada por la Facultad de Educación, sean ratificadas por el Consejo Universitario dichas resoluciones decanales y sean presentadas para el trámite del licenciamiento de la universidad. El señor Rector con Proveído N° 01337-2018-R-UNFV del 19.03.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

46. INFORME FINAL Y EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE PERSONAL POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS 2018.

La Oficina Central de Recursos Humanos con Oficio N° 091-2018-ODH-OCRH-UNFV del 27.02.2018, remite el Informe Final de la Segunda Convocatoria 2018. La Dirección General de Administración con Oficio N° 235-2018-DIGA-UNFV del 27.02.2018, solicita la aprobación mediante acto resolutivo que autorice la contratación de dos (02) personas ganadoras de la Segunda Convocatoria por el periodo del 01.03.2018 al 31.05.2018, cuyos nombres se detallan a continuación:

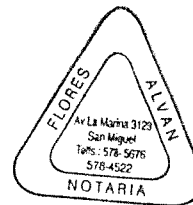
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIO MENSUAL	UNIDAD ORGÁNICA
01	SCHEREIBER DEL CASTILLO, KCARAN VICTORIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 1,300.00	FACULTAD DE HUMANIDADES
02	GUILLEN GAMBOA, IRENE DEL PILAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 1,300.00	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

El señor Rector con Proveído N° 01046-2018-R-UNFV de fecha 28.02.2018 remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS

47. RELACIÓN DE GRADOS DE BACHILLER Y TÍTULOS PROFESIONALES, remitidos mediante Oficio N° 435-2018-OGT-SG-UNFV de fecha 04.04.2018 por la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TESIS	SUF. PROF.
1	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN (PRE GRADO) ADMINISTRACIÓN (EUDED) ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	18 3 3			
3	CIENCIAS ECONÓMICAS CIENCIAS ECONÓMICAS	38	44		44
4	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA BIOLOGÍA	1			
6	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DERECHO CIENCIA POLÍTICA	10 2	15 2		15 2
7	EDUCACIÓN				



4396

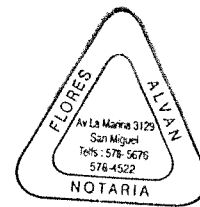
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

	EDUCACIÓN (PRE GRADO)	11	2		2
	EDUCACIÓN (PROCUNED)	22			
	EDUCACIÓN (EUDED)	15			
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD		1		1
8	HUMANIDADES				
	ANTROPOLOGÍA	4			
	HISTORIA	2			
	LINGÜÍSTICA	2			
	LITERATURA	2			
9	INGENIERÍA CIVIL				
	INGENIERÍA CIVIL	6	5		5
10	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA				
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	7			
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	3			
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	1			
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	1			
11	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS				
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	14	3		3
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	6	3		3
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	6	5		5
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	5	3		3
12	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"				
	MEDICINA		3	3	
	OBSTETRICIA		2	2	
13	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA Y CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA				
	BACHILLER EN CIENCIAS				
	TÍTULO DE INGENIERO ALIMENTARIO		5		5
	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO		1		1
	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR				
14	ODONTOLOGÍA				
	ODONTOLOGÍA	2			
15	PSICOLOGÍA				
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN PSICOLOGÍA CLÍNICA		4	4	
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN PSICOLOGÍA EDUCATIVA		1	1	
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL		1	1	
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN PSICOLOGÍA SOCIAL		1	1	
16	TECNOLOGÍA MÉDICA				
	TECNOLOGÍA MÉDICA				
	SEGUNDA ESPECIALIDAD				
SUB TOTAL		184	173	12	89
TOTAL GENERAL		357			

48. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS HIJOS MENORES DE EDAD EN LIMA

A



4397

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

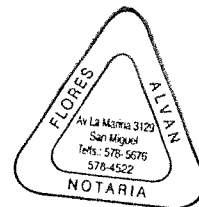
SECRETARÍA GENERAL

METROPOLITANA – PERIODO 2013 – 2014”, expuesta por la Maestra **LUCY MARIA SALAZAR VARGAS**, para Optar el Grado Académico de **Doctora en Derecho**.

49. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada “UN MODELO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA OPTIMIZAR LA SOSTENIBILIDAD EN LA EXPANSIÓN PORTUARIA DEL TERMINAL NORTE MULTIPROPOSITO DEL PUERTO DEL CALLAO – PERÚ: AÑO 2015”, expuesta por el Maestro **JORGE LUIS MONTALVO BONILLA**, para Optar el Grado Académico de **Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible**.
50. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada “ARQUITECTURA DE SOFTWARE BASADA EN SERVICIOS REST PARA MEJORAR EL ACCESO A BASE DE DATOS HETEROGENEAS”, expuesta por el Maestro **EDWIN ALBERTO VALENCIA CASTILLO**, para Optar el Grado Académico de **Doctor en Ingeniería de Sistemas**.
51. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada “ESTRATEGIAS DE MARKETING EFICAZ Y SU INFLUENCIA EN EL RUBRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA – EMPRESA IMPORTADORA SUDAMERICANA & TRADING S.A.C. AÑO 2015”, expuesta por la Bachiller **DEISI MARLENI RODRIGUEZ RAMOS**, para Optar el Grado Académico de **Maestra en Marketing y Negocios Internacionales**.
52. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada “LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LA REDUCCIÓN DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES FISCALES EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES DE LIMA METROPOLITANA”, expuesta por el Bachiller **JAIME ENRIQUE QUISPE RAMIREZ**, para Optar el Grado Académico de **Maestro en Tributación**.
53. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada “INFLUENCIA DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE Y MANEJO INTEGRAL DE LA CLAUSURA DE INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL BOTADERO DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO. AÑO 2014”, expuesta por la Bachiller **ELISA ROSA SIHUAY FERNANDEZ**, para Optar el Grado Académico de **Maestra en Gestión Ambiental**.
54. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada “ARQUITECTURA DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE LAS APLICACIONES SENSIBLES AL CONTEXTO – PROPUESTA”, expuesta por el Maestro **ORLANDO CLEMENTE IPARRAGUIRRE VILLANUEVA**, para Optar el Grado Académico de **Doctor en Ingeniería de Sistemas**.
55. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada “EFECTO DE LA HUMEDAD FINAL Y TRANSPARENCIA DE ENVASE CON Y SIN VACIO EN LA DECOLORACIÓN DEL AGUAYMANTO (Physalis peruviana) DESHIDRATADO DURANTE EL ALMACENAMIENTO”, expuesta por el Magister **ANGEL DAVID NATIVIDAD BARDALES**, para Optar el Grado Académico de **Doctor en Ciencias de los Alimentos**.
56. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada “LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA TOMA DE DECISIONES FINANCIERAS EN LAS PLANTAS ENVASADORAS DE GAS DEL PERÚ, PROPUESTA ACTUAL”, expuesta por el Maestro **PATRICIO APARICIO SANTIAGO SATURNINO**, para Optar el Grado Académico de **Doctor en Contabilidad**.

CONVENIOS

X



4398

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

57. **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ISP INTERNACIONAL DE GOBIERNO - IGOB Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, cuyo objetivo es promover la capacitación académica integral de los Gobernantes, Mandatarios, Dignatarios y toda clase de líderes, con énfasis en el Rol del Derecho y la administración del Poder. Promoviendo la Gobernabilidad, con el apoyo de las Ciencias Políticas para el fortalecimiento de la Democracia y el Desarrollo Sostenido a nivel nacional e internacional. Las actividades podrán tener alcance nacional e internacional y favorecerán la mutua asistencia Profesional y técnica, con el fin de fortalecer las actividades en común. Cuenta Oficio N° 073-2018-OCRNIC-UNFV del 26.02.2018 de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica y con las opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación con Oficio N° 901-2018-OCPL-UNFV del 14.03.2018 y Oficina Central de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 091-2018-OCAJ-UNFV del 16.03.2018. El señor Rector con Proveído N° 01310-2018-R-UNFV del 16.03.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

SENTENCIA JUDICIAL

58. **CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL ORDENADO POR RESOLUCIÓN N° 06 DE FECHA 14.03.2018 RECAÍDA EN EL PROCESO DE OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO INICIADA POR AFP INTEGRAL EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, QUE RESUELVE LO SIGUIENTE:**

1. Revocar la sentencia expedida mediante resolución número dos de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete; en el extremo de la parte resolutoria que resuelve condenar a la ejecutada al pago de costas, reformándolo declaro sin costas.
2. Confirmar la sentencia en lo demás que contiene, es decir en cuando declara: Fundada la demanda de autos; en consecuencia, ORDENO se lleve adelante la ejecución hasta que la demandada Universidad Nacional Federico Villarreal pague a la demandante AFP INTEGRAL la suma de trece mil ochocientos sesenta y ocho con 97/100 Soles más los intereses regulados según las normas previsionales y costos del proceso.
3. Devolver el expediente a su Juzgado de Origen, el Segundo Juzgado de Paz Letrado de San Miguel. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 408-2018-OCAJ-UNFV del 23.03.2018 remite el Informe Legal N° 106-2018-OCAJ-UNFV que opina que, mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario, se ordene a la Oficina Central de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina Central de Económico Financiero, el pago de la suma de S/. 13,868.97 Soles a favor de AFP INTEGRAL más costos. El señor Rector, con Proveído N° 01452-2018-R-UNFV del 26.03.2018 remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

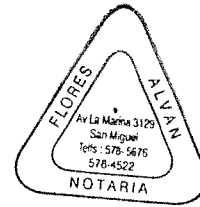
CON CARGO A DAR CUENTA

59. **RESOLUCIÓN R. N° 2503-2018-UNFV de fecha 03.04.2018**
ARTÍCULO PRIMERO. - Designar a partir de la fecha, al Lic. Javier Alberto Barreda Jara, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 14 horas, de la Facultad de Ciencias Sociales como Director de la Editorial Universitaria de esta Casa de Estudios Superiores.

El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el despacho para que pasen a la orden del día para su debate, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

INFORMES

Acto seguido el señor **Rector**, informa a los consejeros que ya se están culminando los actos preparatorios para el examen de admisión, se ha logrado mejorar el rendimiento de inscritos, se ha logrado inscribir



4399

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

quince mil ochenta y dos postulantes, superando la cifra del año pasado y también en el examen extraordinario, como es el examen de Educación Física, se ha superado la cifra del año anterior; por lo que, se espera que el día domingo, todo se realice de acuerdo a lo previsto. Asimismo, desea informar lo referido viaje que realizamos de forma conjunta con el Vicerrector de Investigación y el Jefe de Cooperación Técnica, la comitiva a la Asamblea de la AUIP, se han logrado muchos acuerdos importantes interinstitucionales, se ha permitido también, firmar el Convenio con la Universidad La Laguna de Santa Cruz de Tenerife, hecho que va a significar muchos aportes, en el ámbito académico, de investigación y de movilidad académica. Así como también, se han realizado muchas coordinaciones para firmar otros convenios, con otras universidades, como Granada, se ha reforzado lo de Sevilla y otras Universidades; por tanto, expresa la satisfacción de que la Universidad Nacional Federico Villarreal ha sido considerada parte de la Comisión Ejecutiva de la AUIP, hecho que va a permitir fortalecer la relación, sobre todo con la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG; por lo expuesto, procederán a presentar un informe, conteniendo el balance y el desarrollado cuyo efecto ha sido satisfactorio y positivo. A continuación, informa con satisfacción que se ha logrado la aprobación por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, del Plan de Adecuación para el Licenciamiento, después de mucho esfuerzo. Por otro lado, informa que la Universidad ha sido seleccionada para el Programa de Beca 18 con diecisiete (17) especialidades, hecho que va a permitir también que nuestros jóvenes estudiantes puedan participar en beneficio de esta beca. De otro lado, el informe de la Comisión Técnica de la Universidad con Ministerio de Educación - MINEDU, se firmará un convenio, mediante el cual se nos va a hacer una transferencia con presupuesto adicional para el Licenciamiento, dicho convenio se firmará el día 10 en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con un acto simbólico. En el tema de la contratación docente, nos encontramos en pleno proceso, hubo dificultades por parte del MINEDU, del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF en la transferencia presupuestaria, lo que nos ha obligado a hacer una convocatoria parcial para el primer semestre, a fin de que se realice la transferencia presupuestaria correspondiente en el transcurso de los siguientes meses, de acuerdo al cronograma vamos a empezar las actividades académicas el día 16 de abril del presente, pero este retraso corresponde precisamente a las descoordinaciones existentes y a la demora por parte del propio MINEDU y el MEF.

PEDIDOS

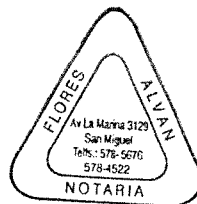
Solicita el uso de la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que ha recibido cartas de invitación por parte del Director General de Redalyc de la Universidad Autónoma de Estado de México y la Universidad César Vallejo, a fin de participar en el 3er. Congreso Internacional de Editores Redalyc, que se llevará a cabo del 16 al 18 mayo del presente año en la Ciudad de Trujillo en las instalaciones de la Universidad Cesar Vallejo. Por tanto, participaría el equipo de trabajo conformado por quien les habla como Director, el Dr. José Héctor Livia Segovia, como Editor y la Dra. Rosalvina Campos Pérez, Editora Asociada). En tal sentido, solicita la autorización para participar en el mencionado evento, representando a la Universidad.

Solicita la palabra el **Secretario General (e)**, para requerir en nombre de la Comisión Especial de Revisión de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, se amplíe por veinte (20) días hábiles el plazo para la presentación del Proyecto de Reglamento General de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades, Docentes, Estudiantes, Funcionarios y Servidores Administrativos de la Universidad.

El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con que estos pedidos pasen a la orden del día para su debate, sirvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con otorgar el duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Transporte, otorgado por la Facultad de



4400

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

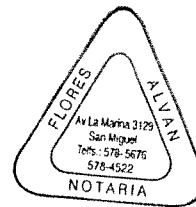
SECRETARÍA GENERAL

Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Elizabeth Cuisano Egusquiza, por pérdida del diploma original, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

2. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con otorgar el duplicado de diploma de Título Profesional de Ingeniero de Transportes, otorgado por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de Elizabeth Cuisano Egusquiza, por pérdida del diploma original, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
3. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General la expedición de un nuevo Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración, a favor de doña Gladys Mariela Anaya Gloria, expedido el 11.02.1985, de conformidad con las Resoluciones Rectorales Nros. 0021 y 0163-86-UNFV de fechas 26.01.1986 y 19.03.1986, respectivamente, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
4. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar la Revalidación por nuestra Casa de Estudios Superiores del Título Profesional de Arquitecto otorgado por la Universidad Central de Venezuela, solicitado por el ciudadano peruano don Javier Enrique Guembes Guerrero, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
5. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud el ingreso obtenido por don Manuel Echandia Moreno, en el Proceso de Admisión 2017 de la Escuela Universitaria de Posgrado, a la Maestría en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, consecuentemente excluirlo de las Resoluciones R. N° 1056 y 1098-2017-CU-UNFV de fecha 09.06.2017 y 23.02.2018, respectivamente, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
6. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la rectificación de la Tabla de Equivalencias de los Planes Curriculares de los años 1973 al 2006 de la Facultad de Odontología, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**, conforme al siguiente detalle:

PLAN CURRICULAR 1994-1997			PLAN CURRICULAR 1998-2000		
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO
ODO205	MATERIALES DENTALES	4	ODO404	CLÍNICA ODONTOLÓGICA INTEGRAL DEL ADULTO	8
ODO404	CLÍNICA ODONTOLÓGICA INTEGRAL DEL ADULTO	8			

7. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con precisar la Modalidad de Ingreso en la Resolución R. N° 1137-2017-R-CU-UNFV de fecha 03.07.2017, que aprobó el Resultado de la Evaluación del Proceso de Admisión 2017 de la Escuela Universitaria de Post Grado, con la finalidad de que se convalide las asignaturas a favor de don Gerardo Lucio Rivas Yactayo, ingresante por la Modalidad de Traslado Externo, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
8. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", el expediente referido a la modificación del Plan Curricular de la Especialidad de Neurocirugía del Programa de Residentado Médico de la Sección de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; a fin de que sirva modificar en toda la documentación expedida por dicha facultad, el término de Plan Curricular por Plan de Estudios, de acuerdo a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
9. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la



4401

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

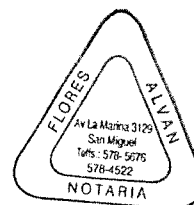
SECRETARÍA GENERAL

designación del Jurado del Proceso Ordinario de Admisión al Residentado Médico 2018, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. y que estará conformada por los siguientes docentes:

- Dr. Dante Anibal Figueroa Quintanilla Presidente
- Dr. Luis Jesús Díaz Díaz Miembro
- Dr. Wilder Adolfo Sandoval Díaz Miembro
- Dr. Carlos Díaz Lau Miembro

10. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", el expediente referido a la aprobación de los resultados del Proceso de Admisión 2016 del Programa de Segunda Especialización de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; a fin de que se sirva explicar, qué significa el término adjudicación complementaria; así como, porque se ha producido la diferencia entre los once (11) médicos que renuncian a sus vacantes e incluyen a treinta y dos (32) médicos que adjudicaron vacantes en el mencionado proceso, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
11. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el proyecto del Código de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
12. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el proyecto de Políticas de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Proyecto de Reglamento de la Propiedad Intelectual, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
13. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el proyecto de Reglamento de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
14. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar fe de erratas al Reglamento de Contratación de Docentes 2018, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**, conforme al siguiente detalle:

Artículo N°	Donde Dice	Debe Decir
11	La CCD también contará con un miembro accesorio, quien reemplazará al integrante de dicha comisión que se inhiba de participar en ella por estar incurso en el presupuesto previsto en el Artículo 13° del presente reglamento.	La CCD también contará como miembro accesorio a un docente principal , quien reemplazará al integrante de dicha comisión que se inhiba de participar en ella por estar incurso en el presupuesto previsto en el Artículo 13° del presente reglamento.
27	Para que el postulante pueda pasar a la etapa de entrevista personal, deberá cumplir los requisitos establecidos y haber obtenido al menos el 70% del puntaje requerido para curriculum vitae y experiencia universitaria...	Para que el postulante pueda pasar a la etapa de entrevista personal, deberá cumplir los requisitos establecidos y haber obtenido al menos 33 puntos del total de 60, producto de la sumatoria de los puntajes previstos para curriculum vitae y experiencia universitaria...
29	La evaluación del Curriculum Vitae está en función al requerimiento de la asignatura, la cual comprende los siguientes aspectos: Título Profesional, Título de Segunda Especialidad, Grados Académicos, Investigación y Publicaciones (libros, artículos y	La evaluación del Curriculum Vitae está en función al requerimiento de la asignatura, la cual comprende los siguientes aspectos: Título Profesional, Título de Segunda Especialidad, Grados Académicos, Investigación y Publicaciones (libros, artículos y ensayos científicos en



4402

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

	ensayos científicos indexados), Idiomas y participación en congresos y certámenes científicos.	revistas indexadas), Idiomas y participación en congresos y certámenes científicos.
Anexo N° 02 solicitud de inscripción	...en la plaza de:	... en la Plaza con Código N°
		Omitir el rubro "Especialidad".

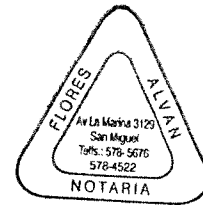
Asimismo, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar, la ampliación del Cronograma del Proceso de Contratación Docente 2018, aprobado con Resolución R. N° 2469-2018-CU-UNFV de fecha 27.03.2018, conforme al siguiente detalle, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

N°	Actividades del Proceso	Fechas
01	CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES EN EL CONCURSO PÚBLICO	28/03/2018 AL 05/04/2018
02	ENTREGA DE BASES	02/04/2018 AL 05/04/2018
03	INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES (FORMATO FÍSICO) EN MESA DE PARTES DE LA FACULTAD	02/04/2018 AL 05/04/2018
04	ENTREGA Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES A LA CCD	05/04/2018
05	REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES POR LA CCD DE CADA FACULTAD	05/04/2018 AL 10/04/2018
06	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS SOBRE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	10/04/2018
07	ENTREVISTA PERSONAL Y CLASE MAGISTRAL	11/04/2018 AL 15/04/2018 *
08	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	16/04/2018
09	PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DOCENTE AL DECANO	16/04/2018
10	APROBACIÓN DE RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO POR EL CONSEJO DE FACULTAD Y EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL	16/04/2018
11	REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES AL VICERRECTORADO ACADÉMICO	17/04/2018
12	APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	18/04/2018
14	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN RECTORAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO	18/04.2018

*Se habilitarán los días 13 y 14 declarados no laborables y domingo 15 de abril

15. El señor **Rector**, cede la Presidencia del Consejo Universitario al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, a fin de que someta a votación dicho punto de conformidad a lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de dicho colegiado, el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar el viaje en comisión de servicios al Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Rector de esta Casa de Estudios Superiores, para participar en el IV Encuentro Internacional de Rectores de Universia, a llevarse a cabo en la Universidad de Salamanca (España), durante los días del 19 al 24 de Mayo del 2018; otorgándole los respectivos pasajes y viáticos por cuatro (04) días; asimismo, encargar el Despacho del Rectorado al Dr. Víctor Manuel Pinto de la Sota Silva, Vicerrector Académico, en tanto dure la ausencia del titular, sírvanse levantar la mano, **aprobado unanimidad.**

16. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con encargar el Decanato de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", al Dr. Filomeno Teodoro Jauregui Francia, en adición a sus funciones como Jefe del Departamento Académico de Cirugía, en tanto dure la licencia del Dr. Juan Francisco Barreto Montalvo, por un periodo de dos (02) días, a partir del 01.03.2018, sírvanse levantar la mano, **aprobado unanimidad.**

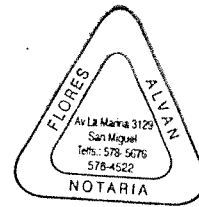


4403

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

17. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la propuesta de Contrato por reemplazo en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, del Mg. Olivio Nino Castro Mandujano, con la remuneración equivalente a Asociado a Tiempo Completo, a partir del 01.08.2017 al 31.12.2017, en reemplazo de la Dra. Emilia Dolores Aldabo Plaus, Profesora Principal Tiempo Completo (PRTC) de dicha Facultad, sírvanse levantar la mano, **aprobado unanimidad**.
18. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con cesar por causal de renuncia a doña María Violeta Bernales Villa, Servidora Administrativa Nombrada Técnico A (STA) de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.04.2018, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
19. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con cesar por causal de renuncia a don Jorge Santiago Vereau Moreno, Profesor Ordinario Tiempo Completo (PRTC) de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
20. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con cesar por causal de renuncia a doña Clarisa Ricci Yaurivilca, Profesora Ordinaria Asociado a Tiempo Completo (ASTC), de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 13.01.2018, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
21. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con cesar por causal de renuncia a doña Bertha Antonieta Pedemonte Guevara, Profesora Ordinaria Auxiliar Tiempo Parcial 15 Horas (AUXTP 15H), de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 30.01.2018, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
22. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con cesar por causal de renuncia a doña Olga Patricia Vergara Bao, Profesora Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 10 Horas (AUXTP10H), de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.06.2010, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
23. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con cesar por causal de renuncia a doña María Del Carmen Tume Castro, Servidora Administrativa Nombrada Técnico C (STC) de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 15.02.2018, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
24. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con cesar por causal de renuncia a don Víctor Percy Marquez Leon, Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 15 Horas (ASTP15H), de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.04.2018, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
25. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con cesar por causal de renuncia a don Víctor Eduardo Igrada Milla, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 10 Horas (AUXTP10H), de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.04.2018, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta



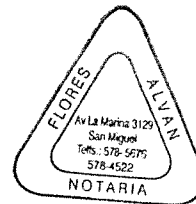
4404

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Universidad, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

26. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar terminada la carrera administrativa por causal de límite de edad de don Benjamin Macavilca Minaya, Servidor Administrativo Nombrado Técnico A (STA) de esta Casa de Estudios Superiores, quien registra fecha de nacimiento el 19.04.1948, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
27. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar terminada la carrera administrativa por causal de fallecimiento de don Pedro Efraín Alvarado Ignacio, ex Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo (PRTC), de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, quien falleció el 23.12.2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
28. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con con declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Grimaldo Querevalú Suarez, Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo (PRTC) de la Facultad de Ciencias Económicas, contra la Resolución R. N° 2036-2017-UNFV de fecha 28.12.2017, debido a que la apelada no es derivada de un proceso administrativo disciplinario contra el mencionado docente, sino es dictada dando cumplimiento a lo resuelto por el Tercer Juzgado Unipersonal Especializado en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos de la Corte Superior de Justicia de Lima, en la sentencia de fecha 26.04.2018; desestimando de esta forma los argumentos esgrimidos en su recurso de apelación; quedando agotada la vía administrativa, sírvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
29. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Marco Antonio Lazo Jiménez, Servidor Administrativo Nombrado Auxiliar B (SAB) en contra de la Resolución Directoral N° 965-2017-DIGA-UNFV de fecha 04.10.2017; debido a que no resulta aplicable los alcances de la Ley N° 24041 al presente caso, quedando de esta manera agotada la vía administrativa, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
30. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don José Francisco Yañez Bejarano, Servidor Administrativo Nombrado Técnico A (STA) de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Jefatural N° 015-2017-OCRH-UNFV de fecha 25.01.2018; debido a que el recurrente no ha negado rotundamente los cargos que se le imputan y que al estar sus funciones reguladas en el MOF, es el único responsable de proporcionar a los docentes las pre áctas; por tanto, se CONFIRMA la sanción contenida en la cita resolución y queda agotada la vía administrativa, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
31. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña Luisa Sánchez Zelaya Vda. De Quiñones contra la Resolución Directoral N° 01156-2017-DIGA-UNFV de fecha 27.11.2017, por extemporáneo, quedando de esta manera agotada la vía administrativa, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
32. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don José María Alvizuri Escobedo, Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Parcial (ASTC) de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Directoral N° 1114-2017-DIGA-UNFV de fecha 23.01.2018, debido a que la fecha de fallecimiento de la Sra. Elvira Escobedo Delgado Vda. De Alvizuri



4405

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

fue el 04.06.2017, fecha en que ya se encontraba vigente la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la misma que no establece el otorgamiento de dicho subsidio a los docentes; quedando de esta manera agotada la vía administrativa, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

33. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña Luisa Sánchez Zelaya Vda. De Quiñones, contra la Resolución Directoral N° 3192-2014-DIGA-UNFV de fecha 13.11.2014, por extemporáneo, quedando de esta manera agotada la vía administrativa, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

34. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña Julia Alicia Espericueta Paredes De Moreno, Servidora Administrativa Nominada Profesional C (SPC) de esta Casa De Estudios Superiores en contra de la Resolución Directoral N° 1284-2017-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2017, debido a que la designación de la recurrente como Jefa de la Oficina de Planeamiento de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED, durante el periodo que va desde el 01.04.2014 al 20.04.2016 y desde 01.07.2016 al 21.03.2016, no cumple en cada periodo con el plazo de tres años consecutivos para el otorgamiento de la bonificación diferencial; quedando de esta manera agotada la vía administrativa, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

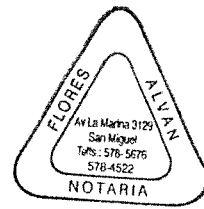
35. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con devolver el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, referido al Recurso de Apelación interpuesto por don José Luis Guzmán Ríos, Servidor Administrativo Nominado Técnico D (STD) de esta Casa de Estudios Superiores en contra de la Resolución Directoral N° 1349-2018-DIGA-UNFV de fecha 15.01.2018, considerando que existen dos Recursos de Apelación, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

36. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en declarar INFUNDADO la solicitud de nulidad de la Resolución R. N° 8202-2015-CU-UNFV, de fecha 10.07.2015, que declaró nulas las Resoluciones Decanales Nros. 2553, 2554 y 2555-2014-FTM-UNFV de fecha 30.10.2014, que autorizan la inclusión de doña Margarita Luz Llanos Castillo, don Victor Manuel Purizaga Chinchayan y don Jorge Luis Vásquez Melón, dentro de los alcances de la Resolución R. N° 7377-2008-UNFV del 12.09.2008 y dejó sin efecto la Resolución R. N° 7377-2008-UNFV, de fecha 12.09.2008; por cuanto es fundada la nulidad de las Resoluciones Decanales señaladas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

Asimismo, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en Rectificar el Artículo Segundo de la Resolución R. N° 8202-2015-CU-UNFV, de fecha 10.07.2015, en el extremo que se transcribió erróneamente el acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 107 de fecha 08.04.2015, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**, conforme al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
Artículo Segundo. - Dejar sin efecto, la Resolución R. N° 7377-2008-UNFV del 12.09.2008; por cuanto que, la Ley N° 302220 – Ley Universitaria, no dispone el otorgamiento del bachiller automático.	Artículo Segundo. - Dejar sin efecto la inclusión de doña MARGARITA LUZ LLANOS CASTILLO, don VÍCTOR MANUEL PURIZAGA CHINCHAYAN y don JORGE LUIS VÁSQUEZ MELÓN dentro de los alcances de la Resolución R. N° 7377-2008-UNFV del 12.09.2008; por cuanto que, la Ley N° 302220 – Ley Universitaria, no dispone el otorgamiento del bachiller automático.

Asimismo, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en autorizar a la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores a recepcionar las solicitudes de obtención de Grado Académico de Bachiller y posterior Título Profesional correspondientes, de doña Edith Marlene Rodríguez Bermejo, Don Luis Francisco Lara Ortiz, Don Juan José González Mostacero, Doña Elisabeth Miryam Piedra Cobián Y Doña Haydeé Rosario Salvador Salinas, egresados del



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Instituto Técnico Superior Particular Cooperativo "Chan Chan" de Trujillo que se acogieron al Curso de Complementación en la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, para que previa verificación minuciosa del cumplimiento de los requisitos que establece esta Universidad, puedan optar el Grado Académico de Bachiller y otorgarles posteriormente el Título Profesional respectivo, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

37. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso Impugnatorio interpuesto por doña Durga Edelmira Ramírez Miranda, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa De Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 1779-2017-UNFV de fecha 31.10.2017, que deja sin efecto la Resolución Decanal N° 001-2017-FCCSS-UNFV de 12.01.2017, que designó a la Mg. Angélica Bernardina Orrego Vásquez, en el cargo de Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios, debido a que la resolución impugnada es un acto de administración interna y por lo tanto es inimpugnable de conformidad con el sub numeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

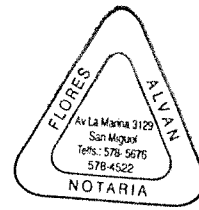
38. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la Cancelación de Matrícula, a partir del Año Académico 2011, de don William Alvarez Marcenaro, alumno de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, por no haber aprobado por tercera vez el mínimo del 10% del total de créditos del Plan de Estudios, de conformidad a lo establecido en el Artículo 50° del Reglamento General de Matrícula de Pre Grado de esta Universidad, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

39. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la Cancelación de Matrícula a partir del Año Académico 2010, de doña Rosalyn Jessica Castillo Rojas, alumna de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, por no cumplir con aprobar el mínimo de créditos requeridos en sus últimos años de estudios (2004, 2007, 2008 y 2009), de conformidad a lo establecido en el Artículo 50° del Reglamento General de Matrícula de Pre Grado de esta Universidad, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

40. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar el pago del GRUPO RPP S.A.C. por publicidad radial, por el importe de S/. 23 600.00 soles y de don Jorge Miguel Alarcón Menéndez por su participación como Jurado bajo la Modalidad de Locación de Servicios por el importe de S/. 1,000.00 soles, durante el Proceso de Admisión 2017 de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Asimismo, se acordó recomendar a la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión, aplique el criterio de racionalidad en los gastos a realizarse en los procesos de admisión, debiendo exigir el estricto cumplimiento de los límites permitidos para los gastos, bajo responsabilidad, **aprobado por unanimidad**.

41. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el Informe Técnico de Verificación y Validación del Proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI 2018 – 2020) de la Universidad Nacional Federico Villarreal; sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. por tanto, se solicita al Secretario General (e), agende en la próxima sesión de la Asamblea Universitaria, para su ratificación.

42. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el Presupuesto de Gastos del Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, correspondiente al rol de gastos para el funcionamiento y operatividad del comité por el monto de S/. 13,464.00 soles; y, presupuesto para las Elecciones de Decanos – Asamblea Universitaria – Consejo



4407

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Universitario – Consejo de Facultad (Estudiantes y Personal No Docente) por el monto de s/. 49,510.00 soles, para el año 2018, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

- 43. Solicita la palabra el Secretario General (e), para informar en relación a este punto que, ya se emitió la Resolución Rectoral correspondiente.
- 44. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el Programa y Presupuesto de la Movilidad Académica Internacional 2018 en la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
Asimismo, se acordó solicitar a la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, se sirva elaborar a la brevedad el Reglamento Movilidad Académica Internacional de esta Casa de Estudios Superiores, **aprobado por unanimidad.**
- 45. El señor **Rector**, manifiesta que no solo se debe resolver el tema de la creación de la Facultad de Educación y sus Escuela, este tema es integral, razón por la cual el Vicerrector Académico debe tomar conocimiento de todos los expedientes sobre el tema y presentar una propuesta integral y siendo que, es una exigencia para el Licenciamiento de la Universidad, presentar ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), la norma y fecha de creación de las Escuelas y Programas con que cuentan las Facultades, los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir al Vicerrectorado Académico, el expediente referido a la creación de la Facultad de Educación y de sus Escuelas Profesionales, para que en coordinación con la Oficina Central de Calidad Académica, realicen un consolidado de todas las escuelas y facultades que tengan el mismo problema, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad.**

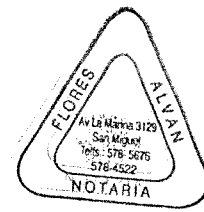
- 46. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el informe final y la emisión del acto resolutorio de la Segunda Convocatoria de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS 2018, siendo **Aprobado** por los señores consejeros, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIO MENSUAL	UNIDAD ORGÁNICA
01	SCHEREIBER DEL CASTILLO, KCARAN VICTORIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 1,300.00	FACULTAD DE HUMANIDADES
02	GUILLEN GAMBOA, IRENE DEL PILAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/. 1,300.00	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS

- 47. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la Relación de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales, remitidos por la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaria General, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado unanimidad**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TESIS	SUF. PROF.
1	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN (PRE GRADO) ADMINISTRACIÓN (EUDED) ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	18 3 3			
3	CIENCIAS ECONÓMICAS CIENCIAS ECONÓMICAS	38	44		44
4	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA BIOLOGÍA	1			



4408

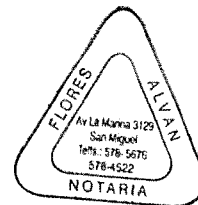
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

6	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	10	15		15
	DERECHO				
	CIENCIA POLÍTICA	2	2		2
7	EDUCACIÓN				
	EDUCACIÓN (PRE GRADO)	11	2		2
	EDUCACIÓN (PROCUNED)	22			
	EDUCACIÓN (EUDED)	15			
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD		1		1
8	HUMANIDADES				
	ANTROPOLOGÍA	4			
	HISTORIA	2			
	LINGÜÍSTICA	2			
	LITERATURA	2			
9	INGENIERÍA CIVIL				
	INGENIERÍA CIVIL	6	5		5
10	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA				
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	7			
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	3			
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	1			
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	1			
11	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS				
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	14	3		3
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	6	3		3
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	6	5		5
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	5	3		3
12	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"				
	MEDICINA		3	3	
	OBSTETRICIA		2	2	
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA		5		
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA		67		
13	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA Y CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA				
	BACHILLER EN CIENCIAS				
	TÍTULO DE INGENIERO ALIMENTARIO		5		5
	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO		1		1
	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR				
14	ODONTOLOGÍA				
	ODONTOLOGÍA	2			
15	PSICOLOGÍA				
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN PSICOLOGÍA CLÍNICA		4	4	
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN PSICOLOGÍA EDUCATIVA		1	1	
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL		1	1	
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN PSICOLOGÍA SOCIAL		1	1	
16	TECNOLOGÍA MÉDICA				
	TECNOLOGÍA MÉDICA				
	SEGUNDA ESPECIALIDAD				
SUB TOTAL		184	173	12	89
TOTAL GENERAL		357			

48. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Doctora en Derecho a la Maestra Lucy Maria Salazar Vargas, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

49. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible al Maestro Jorge Luis Montalvo Bonilla, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.



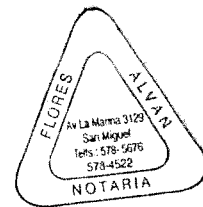
4409

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

50. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas al Maestro Edwin Alberto Valencia Castillo, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
51. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestra en Marketing y Negocios Internacionales a la Bachiller Deisi Marleni Rodríguez Ramos, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
52. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Tributación a la Bachiller Jaime Enrique Quispe Ramírez, siendo sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
53. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión Ambiental a la Bachiller Elisa Rosa Sihuy Fernández, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
54. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas al Maestro Orlando Clemente Iparraguirre Villanueva, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
55. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Doctor en Ciencias de los Alimentos al Magister Ángel David Natividad Bardales, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
56. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Doctor en Contabilidad al Maestro Patricio Aparicio Santiago Saturnino, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
57. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el ISP INTERNACIONAL DE GOBIERNO – IGOB y la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
58. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado por Resolución N° 06 de fecha 14.03.2018 del Segundo Juzgado Paz Letrado de San Miguel; en consecuencia, ordenar a la Oficina Central Económico Financiera, a efectuar el pago por la suma de S/ 13 868.97 (trece Mil ochocientos sesenta y ocho con 97/100 Soles) más los intereses regulados según las normas previsionales y costos del proceso, por concepto de pagos de aportes atrasados al sistema privado de pensiones a favor de AFP INTEGRAL, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
59. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la emisión de la Resolución R. N° 2503-2018-UNFV de fecha 03.04.2018, **aprobado por unanimidad**.
ARTÍCULO PRIMERO. – Designar a partir de la fecha al Lic. Javier Alberto Barreda Jara, Docente Ordinario a Tiempo Parcial 14 horas de la Facultad de Ciencias Sociales como Director de la Editorial Universitaria de esta Casa de Estudios Superiores.

El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, Dr. José Héctor Livia Segovia, Decano de la Facultad de Psicología y de la Dra.



4410

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Rosalvina Campos Pérez, Docente de la Facultad de Humanidades, para participar en el 3er. Congreso Internacional de Editores Redalyc, que tendrá lugar en el campus de la Universidad César Vallejo, en la ciudad de Trujillo, del 15 al 19 de Mayo del 2018; encargando el Despacho del Vicerrectorado de Investigación, en adición a sus funciones, al Dr. Víctor Manuel Pinto de la Sota Silva Vicerrector Académico, en tanto dure la ausencia del titular; otorgándole los respetivos pasajes y viáticos, sírvanse levantar la mano, **aprobado por mayoría, abstención del Dr. Tello Malpartida.**

El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con ampliar por veinte (20) días hábiles el plazo para la presentación del Proyecto de Reglamento General de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades, Docentes, Estudiantes, Funcionarios y Servidores Administrativos de la Universidad; a la Comisión Especial de Revisión de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, designada con Resolución R. N° 2390-2018-CU-UNFV, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**


No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 18:30 horas del mismo día mes y año.



Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bermedo
Rector



Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico



Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación



Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)